



D. Juan Casaponsa Sitjas, en nombre y representación de INDO INTERNACIONAL, S.A., en su calidad de Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el procedimiento de inscripción por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de la Nota sobre las Acciones de INDO INTERNACIONAL, S.A. redactado de conformidad con el Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

### CERTIFICO

Que el contenido del CD ROM adjunto se corresponde fielmente con el texto de la Nota sobre las Acciones de INDO INTERNACIONAL, S.A. que ha sido inscrita en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 1 de julio de 2008.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda en su página web la Nota sobre las Acciones de INDO INTERNACIONAL, S.A. incluida en el mencionado CD ROM.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Sant Cugat del Vallès, a 1 de julio de 2008.

D. Juan Casaponsa Sitjas  
Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración  
INDO INTERNACIONAL, S.A.



## **Nota sobre las Acciones**

Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

**INDO INTERNACIONAL, S.A.**

La presente Nota sobre las Acciones ha sido inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de julio de 2008.

## ÍNDICE

### **RESUMEN INTRODUCTORIO**

### **FACTORES DE RIESGO LIGADOS A LA EMISIÓN**

### **NOTA SOBRE LAS ACCIONES (Anexo III del Reglamento UE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)**

- 1. PERSONAS RESPONSABLES.**
- 2. FACTORES DE RIESGO.**
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.**
  - 3.1. Capital de explotación.
  - 3.2. Capitalización y endeudamiento.
  - 3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.
  - 3.4. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.
- 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**
  - 4.1. Descripción de los valores que van a admitirse a cotización.
  - 4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.
  - 4.3. Representación de los valores.
  - 4.4. Divisa de la emisión.
  - 4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores.
  - 4.6. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores van a ser emitidos.
  - 4.7. Fecha prevista de emisión.
  - 4.8. Restricciones de la libre transmisión de los valores.
  - 4.9. Oferta pública de adquisición de los valores emitidos.
  - 4.10. Ofertas públicas de adquisición anteriores.
  - 4.11. Información fiscal.
- 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.**
  - 5.1. Condiciones, calendario y actuaciones requeridas para suscribir valores emitidos.
  - 5.2. Plan de distribución y asignación.
  - 5.3. Precios.
  - 5.4. Colocación y suscripción.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.
8. GASTOS DE LA EMISIÓN.
9. DILUCIÓN Y DIFUSIÓN.
10. INFORMACIÓN ADICIONAL.
11. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES REGISTRADO POR LA CNMV EL 3 DE JUNIO DE 2008

## RESUMEN INTRODUCTORIO

### 1. ADVERTENCIA PREVIA

En este resumen se describen las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la Nota sobre las Acciones y del Documento de Registro de Acciones, autorizado e inscrito en CNMV con fecha 3 de Junio de 2008, (denominados conjuntamente como "Folleto") debe tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. Se advierte expresamente que este resumen:

- Debe leerse como introducción al Folleto.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en todo su conjunto.
- Cuando una demanda sobre la información contenida en un Folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen Introductorio, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de Indo Internacional, S.A. (en adelante, también denominada como "Indo", la "Compañía", el "Emisor" o la "Sociedad") de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, las cuales tendrán los mismos derechos políticos y económicos que éstas a partir de la fecha de su emisión, es decir, desde el momento en que dichas acciones sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, y representan el equivalente al 100% del capital social actual de la Compañía.

El importe nominal de la ampliación de capital acordada es de 11.130.000 euros y el importe efectivo es de 16.695.000 euros y estará representado por 11.130.000 acciones ordinarias nuevas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 50 céntimos de euro por acción, lo que supone una prima de emisión total de 5.565.000 euros.

En relación a los gastos previstos de la ampliación de capital y asumiendo su completa suscripción, éstos representan aproximadamente el 4,86% del importe total de dicha ampliación. En consecuencia, el importe máximo de los ingresos netos de Indo será de aproximadamente 15.883.734 euros en el supuesto de que la emisión de las acciones sea suscrita en su totalidad.

A fecha 27 de Junio de 2008, la cotización de Indo fue de 2,95 euros por acción por lo que el descuento del precio de emisión (1,5 euros por acción) respecto la cotización a dicha fecha fue de 49,15% y el descuento del precio de emisión respecto al valor teórico de la acción post ampliación (2,23 euros por acción) sería de 32,58%. Asimismo, el promedio de cotización de los cinco primeros meses de 2008 fue de 4,11 euros por acción, por lo que el descuento del precio de emisión respecto a dicho promedio de

cotización fue de 63,50% y el descuento del precio de emisión respecto al valor teórico de la acción post ampliación (2,81 euros por acción) sería de 46,52%.

La emisión está sometida a la legislación española y las acciones a emitir estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Hay que reseñar que, según lo descrito en los puntos expuestos a continuación, la ampliación de capital puede quedar incompleta.

El calendario estimado de la ampliación de capital es el siguiente:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Aprobación y registro de la Nota sobre las Acciones.....	01/07/08
Publicación anuncio B.O.R.M.E y Hecho Relevante comunicando el alcance del Compromiso de Aseguramiento.....	03/07/08
Inicio Período de Suscripción Preferente y de peticiones de acciones en Segunda Vuelta.....	04/07/08
Fin Período de Suscripción Preferente y de peticiones de acciones en Segunda Vuelta.....	18/07/08
Asignación de acciones del Periodo de Suscripción Preferente y Hecho Relevante sobre el resultado del Periodo de Suscripción Preferente.....	21/07/08
Asignación de acciones solicitadas en Segunda Vuelta (si hay acciones sobrantes) <sup>(1)</sup> y Hecho Relevante sobre el resultado de la Segunda Vuelta, así como del comienzo y duración inicial de la Tercera Vuelta.....	22/07/08
Tercera Vuelta (si hay acciones sobrantes de 2ª vuelta) <sup>(2)</sup> .....	23/07/08
Asignación de acciones solicitadas en Tercera Vuelta <sup>(3)</sup> y Hecho Relevante sobre el resultado de la Tercera Vuelta.....	24/07/08
Cierre del Aumento de Capital y otorgamiento de escritura pública de ampliación de capital.....	28/07/08
Inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil.....	07/08/08
Admisión a cotización de las acciones nuevas <sup>(4)</sup> .....	22/08/08

<sup>(1)</sup> Ampliable hasta 4 días hábiles adicionales.

<sup>(2)</sup> Ampliable hasta 9 días hábiles adicionales.

<sup>(3)</sup> Fecha máxima asignación: 4 días hábiles adicionales.

<sup>(4)</sup> Fecha máxima admisión: 15 días naturales desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital.

En el supuesto de que se ampliara el plazo de asignación de acciones en Segunda Vuelta o la duración y asignación de acciones de la Tercera Vuelta, los plazos y fechas posteriores a dichos hitos se desplazarán en el tiempo en proporción.

Según lo descrito en el calendario anterior, la fecha máxima de cierre de la suscripción de acciones en las diferentes vueltas (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta) será el 11 de Agosto de 2008.

En relación a la fecha de admisión de las acciones, ésta no será superior a los 15 días naturales siguientes al día de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital. En este sentido, la Compañía hará sus mejores esfuerzos para que la admisión a cotización de las nuevas acciones se realice lo antes posible.

### **3. FINALIDAD DE LA EMISIÓN**

La ampliación de capital tiene el objetivo de obtener recursos financieros suficientes para hacer frente al servicio de la deuda, que para el ejercicio 2008 es de 16,3 millones, y financiar las inversiones previstas para el ejercicio 2008, que ascienden a 4,4 millones de euros. En el supuesto de que la ampliación se suscribiese en su totalidad, los recursos obtenidos se destinarían adicionalmente a reducir endeudamiento.

La Compañía prevé financiar el servicio de la deuda y las inversiones previstas a través de recursos generados por la propia actividad de la Compañía en el ejercicio 2008 (a nivel orientativo, a cierre 2007 Indo registró un resultado de explotación antes de amortizaciones, resultados financieros e impuestos (Ebitda) de 7,7 millones de euros), a través de efectivo y otros medios equivalentes que a 31 de Diciembre de 2007 se situó en 2,38 millones de euros y el cobro de 6 millones de euros procedente de la cesión de la opción de compra del edificio de la sede central de Sant Cugat (Barcelona), así como con la ampliación de capital de 16,69 millones de euros (ingresos netos de gastos derivados de la emisión de 15,88 millones de euros) objeto del presente Resumen Introductorio.

El Consejo de Administración y los accionistas significativos de Indo se han comprometido de forma irrevocable a suscribir la ampliación de capital en un importe mínimo de 5,04 millones de euros que, al mismo nivel de recursos generados en 2007 (7,7 millones de euros), permitiría financiar el Plan de Negocio de la Compañía para el ejercicio 2008 en su totalidad. Asimismo, existe un compromiso de aseguramiento por parte de Riva y García-1877, S.V. de un máximo de 7 millones de euros sujeto a determinados niveles de cotización de la acción a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente. En el supuesto que la cotización en el día de referencia se situase por debajo de los 2,25 euros por acción, Riva y García-1877, S.V. podrá resolver su contrato de aseguramiento.

En el supuesto de que los compromisos de suscripción por parte del Consejo y de los accionistas significativos de Indo no se ejerciesen o la ampliación no se llevara a cabo como mínimo en dicho importe (5,04 millones de euros), la Compañía no podría hacer frente a sus compromisos de pago. En este escenario, la Compañía reduciría el importe de las inversiones previstas para el ejercicio 2008 hasta 2,5 millones de euros. Asimismo, se analizarían posibles desinversiones de activos afectos y no afectos al negocio, así como la desinversión parcial de los préstamos de 12,8 millones de euros concedidos a ópticos como programas de apoyo y fidelización a sus clientes.

### **4. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y ASIGNACION DE ACCIONES**

#### **Periodo de Suscripción Preferente**

Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día de negociación anterior al del inicio del plazo de suscripción, gozarán del derecho de suscripción preferente durante un periodo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, el B.O.R.M.E.) de la oferta de suscripción de la nueva emisión (en adelante, el Periodo de Suscripción Preferente). El Periodo de Suscripción Preferente no será prorrogable.

Una vez publicado el anuncio de emisión en el B.O.R.M.E., la Entidad Agente, Riva y García-1877, S.V, S.A., remitirá, a través de IBERCLEAR, un aviso a todas las Entidades Participantes, informando de los plazos de la emisión, así como de la posible existencia de Segunda y Tercera Vueltas.

A cada acción antigua de Indo le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Los accionistas de la Sociedad podrán suscribir las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada acción que posean, por lo que será necesario un derecho de suscripción preferente para suscribir una acción nueva de Indo. Dicha proporción se ha calculado teniendo en cuenta que los derechos de suscripción preferente que surjan con objeto de la ampliación de capital y que se refieran a las acciones integrantes de la autocartera de la Compañía serán vendidos en el mercado.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El valor teórico del derecho según el promedio de cotización de los cinco primeros meses de 2008 (4,11 euros por acción) fue de 1,31 euros. Asimismo, a fecha 27 de Junio de 2008, la cotización de Indo fue de 2,95 euros por acción por lo que el valor teórico del derecho fue de 0,73 euros.

El resultado del Periodo de Suscripción Preferente será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

### **Segunda Vuelta**

Los titulares de derechos de suscripción preferente de Indo (bien porque lo fueran al inicio del Periodo, bien porque los hubiesen adquirido durante el mismo), que hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente, podrán solicitar, al mismo tiempo que ejercitan esos derechos de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente, la suscripción de acciones adicionales de Indo en la cuantía que estimen oportuna. La posibilidad de suscribir acciones adicionales queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de los derechos de suscripción preferente.

En el supuesto de que el número total de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio de suscripción preferente, se practicará un prorrateo de forma proporcional al volumen total de acciones adicionales solicitadas. A tal efecto, se dividirá el número de acciones sobrantes entre el volumen total de solicitudes adicionales efectuadas. En el caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número entero de acciones y si todavía hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los solicitantes que hubieran formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo "Nombres y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido, a partir de la letra que resulte del sorteo a realizar por la Entidad Agente.

La asignación de acciones en Segunda Vuelta tendrá una duración de un día hábil, que será el día hábil siguiente a la asignación de acciones del Periodo de Suscripción Preferente. No obstante, de ser materialmente imposible realizar la asignación de acciones sobrantes en dicho plazo, el mismo podrá ser extendido hasta cinco días hábiles.

El resultado de la Segunda Vuelta, así como la información acerca del comienzo y la duración inicial de la Tercera Vuelta, será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el mismo día en que se lleve a cabo la asignación de acciones en Segunda Vuelta, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

### **Tercera Vuelta**

En caso que tras la asignación en Segunda Vuelta hubiese acciones sobrantes, se abrirá una Tercera Vuelta, con una duración de un día hábil ampliable hasta diez días hábiles, dirigida a los accionistas que hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente en el Periodo de Suscripción Preferente y a terceros, quienes deberán realizar sus solicitudes a través de la Entidad Agente o de las Entidades Participantes en IBERCLEAR.

Las acciones serán asignadas en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de finalización de la suscripción de la Tercera Vuelta, en primer lugar a favor de aquellas solicitudes realizadas por accionistas de la Compañía, posteriormente a inversores personas físicas y jurídicas no considerados inversores cualificados y por último y de forma discrecional a los inversores cualificados. Dicha asignación podrá ser realizada por cualquier miembro del Consejo de Administración de la Compañía con cargo inscrito en el Registro Mercantil a la fecha de la referida asignación.

La Entidad Agente comunicará, el mismo día de asignación de las acciones en Tercera Vuelta según lo descrito en el párrafo anterior, a las Entidades Participantes y, en su caso, a los solicitantes que se hayan dirigido directamente a dicha Entidad Agente, el número de acciones adjudicadas y al mismo tiempo se hará público el resultado de la Tercera Vuelta, mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

## **5. COMPROMISOS DE SUSCRIPCIÓN Y ASEGURAMIENTO**

### **COMPROMISOS DE SUSCRIPCIÓN**

Existen compromisos de suscripción, los cuales se ejercitarán durante el Periodo de Suscripción Preferente, por un total del 30,19% del efectivo de la emisión de las acciones, de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre Acciones, y que se refieren tanto a las acciones ostentadas por los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, como a los accionistas significativos de Indo.

Asimismo, la Sociedad no tiene constancia de que ni Don Luis Badía Almirall y Don Ramón Mas Sumalla, consejeros independientes nombrados en la última Junta General de la Compañía de fecha 16 de Junio de 2008, ni el resto de accionistas significativos de Indo, vayan a acudir o no a la ampliación de capital.

## ASEGURAMIENTO

La ampliación de capital está asegurada de manera parcial por Riva y García-1877, S.V., S.A. Dicho aseguramiento está condicionado al ejercicio de la totalidad de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo, tal y como se describe en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre las Acciones, y a que la cotización de la acción de Indo a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente no se sitúe por debajo de los 2,25 euros por acción.

El aseguramiento de la Entidad Aseguradora podrá variar entre un máximo de un 41,93% del total de la emisión (7.000.000 euros) y un mínimo de un 23,96% del total de la emisión (4.000.0000 euros), en función de que la cotización de la acción en la fecha de referencia citada en el párrafo anterior se encuentre dentro de determinados rangos, superiores a los 2,25 euros por acción, tal y como se dispone en el apartado 5.4.3 de la Nota sobre las Acciones. En este sentido, la Compañía publicará un Hecho Relevante a cierre de mercado del día anterior al del inicio de Suscripción Preferente, indicando el importe al que asciende finalmente el compromiso de aseguramiento de la Entidad Aseguradora. A estos efectos, hay que señalar que la cotización de Indo a cierre de 27 de Junio de 2008 era de 2,95 euros por acción.

Riva y García-1877, S.V., S.A. asegurará el importe efectivo máximo siempre y cuando, tras la finalización de las diferentes vueltas de la ampliación de capital (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta), no sea suscrita ninguna acción adicional a los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%). Las acciones suscritas adicionalmente a estos compromisos por los accionistas en general o terceros, se detraerán de dicho importe efectivo máximo asegurado, de tal manera, que la ampliación de capital social se suscriba al menos en un 72,12% del total de la emisión de las acciones. Si la ampliación de capital, antes de la intervención de la Entidad Aseguradora, quedase suscrita en un 72,12% (compromisos de suscripción del Consejo de Administración, accionistas significativos y los accionistas en general), Riva y García-1877, S.V., S.A. quedaría exenta de asegurar.

Asimismo, dicho compromiso podrá resolverse por motivos de fuerza mayor los cuales se encuentran recogidos en apartado 5.4.3 de la Nota sobre las Acciones.

Según los compromisos de suscripción y el aseguramiento definidos, se podrían dar los siguientes escenarios como resultado de la emisión:

	Escenario I		Escenario II		Escenario III		Escenario IV	
	Cotización mayor a 2,79€		Cotización entre 2,50€ y 2,79€		Cotización entre 2,25€ y 2,50€		Cotización menor de 2,25€	
	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación
Aseguramiento Máximo de Riva y García *	7.000.000	41,93%	5.500.000	32,94%	4.000.000	23,96%	0	0,0%
Compromisos Consejo	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%
<b>Total</b>	<b>12.040.211</b>	<b>72,12%</b>	<b>10.540.211</b>	<b>63,13%</b>	<b>9.040.211</b>	<b>54,15%</b>	<b>5.040.211</b>	<b>30,19%</b>

\* El importe máximo asegurado supone el cumplimiento de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y accionistas significativos y que no se suscriba ninguna acción adicional a dichos compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%).

## 6. DILUCIÓN Y DIFUSIÓN

A continuación se detalla la situación del capital social de Indo antes de la ampliación de capital, los compromisos de suscripción, y la situación accionarial de la Compañía después de ejecutarse la ampliación habiendo sido suscrita ésta en su totalidad:

CONSEJEROS (1)	PRE AMPLIACIÓN		SUSCRIPCIÓN ACCIONES		POST AMPLIACIÓN	
	TOTAL ACCIONES	% ACCIONES	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	% SUSCRIPCIÓN S/AMPLIACIÓN	TOTAL ACCIONES	% POST-AMPLIACIÓN
JUAN CASAPONSA SITJAS (2)	100	0,00%	134.561	1,21%	134.661	0,60%
COBAIN MERCADO, S.L. (3)	1.537.638	13,82%	1.537.638	13,82%	3.075.276	13,82%
CARLOS COLOMER CASELLAS (4)	303.967	2,73%	66.667	0,60%	370.634	1,67%
JUAN CRISTOBAL GARRIGOSA LASPEÑAS	168.823	1,52%	40.000	0,36%	208.823	0,94%
DOMASA INVERSIONES, S.L. (5)	667.800	6,00%	667.800	6,00%	1.335.600	6,00%
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA (6)	1.131.978	10,17%	166.667	1,50%	1.298.644	5,83%
COHERMA MERCADO, S.L. (7)	1.604.262	14,41%	598.362	5,38%	2.202.624	9,89%
LUIS BADÍA ALMIRALL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
RAMON MAS SUMALLA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>TOTAL CONSEJEROS</b>	<b>5.414.568</b>	<b>48,65%</b>	<b>3.211.695</b>	<b>28,86%</b>	<b>8.626.263</b>	<b>38,75%</b>
<b>TOTAL ALTOS DIRECTIVOS</b>	<b>31.452</b>	<b>0,28%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>31.452</b>	<b>0,14%</b>
<b>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS (más del 3%) (1)</b>						
JORGE COTTET SEBILE	107.100	0,96%	0	0,00%	107.100	0,48%
JANINE COTTET SEBILE	148.446	1,33%	148.446	1,33%	296.892	1,33%
MENALLOR, S.L. (8)	559.506	5,03%	0	0,00%	559.506	2,51%
AIRY GARRIGOSA LASPEÑAS	491.094	4,41%	0	0,00%	491.094	2,21%
DIANA GARRIGOSA LASPEÑAS	361.697	3,25%	0	0,00%	361.697	1,62%
<b>TOTAL ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>1.667.843</b>	<b>14,99%</b>	<b>148.446</b>	<b>1,33%</b>	<b>1.816.289</b>	<b>8,16%</b>
<b>TOTAL CONSEJEROS, ALTOS DIRECTIVOS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>7.113.863</b>	<b>63,92%</b>	<b>3.360.141</b>	<b>30,19%</b>	<b>10.474.004</b>	<b>47,05%</b>
<b>AUTOCARTERA (9)</b>	<b>40.034</b>	<b>0,36%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>40.034</b>	<b>0,18%</b>
<b>ACCIONISTAS MINORITARIOS (menos del 3%)</b>	<b>3.976.103</b>	<b>35,72%</b>	<b>7.769.859</b>	<b>69,81%</b>	<b>11.745.658</b>	<b>52,77%</b>
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>11.130.000</b>	<b>100%</b>	<b>11.130.000</b>	<b>100%</b>	<b>22.260.000</b>	<b>100%</b>

- (1) Para más información sobre las participaciones (directas e indirectas) de los miembros del Consejo de Administración, Altos Directivos y Accionistas Significativos, véase los Apartados 17.2 y 18.1 del Documento de Registro de Acciones.
- (2) Debido a que el compromiso del Sr. Casaponsa consiste en realizar un desembolso de 300.000 euros, debe adquirir derechos de suscripción preferente adicionales a los que le corresponden de acuerdo con las acciones que ostenta actualmente. Las cifras suministradas se han calculado de acuerdo con el valor teórico del derecho según los datos de cotización a fecha 27 de Junio de 2008.
- (3) Sociedad controlada por Dña. Janine Cottet Sebile. No se incluyen las acciones titularidad directa de la Sra. Cottet para evitar duplicidad de datos, ya que constan en el apartado de accionistas significativos.
- (4) Las acciones serán suscritas indirectamente a través de la sociedad Ahorro Bursátil, S.A., Sicav, entidad sobre la que el Sr. Colomer ostenta el control.
- (5) Sociedad controlada por D. Manuel Guerrero de Castro.
- (6) Los datos suministrados hacen referencia tanto a las acciones que serán titularidad de Sr. Díaz-Morera de manera directa como a las ostentadas indirectamente a través de la sociedad Venavanza, S.L. El Sr. Díaz-Morera deberá adquirir derechos de suscripción preferente pues en la actualidad no ostenta de manera directa acción alguna.
- (7) Sociedad controlada por D. Jorge Cottet Sebile. No se incluyen las acciones titularidad directa del Sr. Cottet para evitar duplicidad de datos, ya que constan en el apartado de accionistas significativos.
- (8) Sociedad controlada por D. Juan Ignacio Manresa Rovira.
- (9) Autocartera de la Compañía a fecha 27 de Junio de 2008. Hay que destacar que los derechos de suscripción preferente que surjan con objeto de la ampliación de capital y que se refieran a las acciones integrantes de la autocartera de la Compañía serán vendidos en el mercado.

A fecha de 27 de Junio de 2008, la capitalización bursátil del capital flotante de la Sociedad era de 11.729.503,85 euros (35,72% sobre la capitalización bursátil total de Indo a dicha fecha) con un precio de 2,95 euros por acción. Asimismo, se estima una capitalización bursátil máxima del capital flotante post-ampliación de 26.193.495,26 euros (52,77% sobre la capitalización bursátil total prevista después de la ampliación de capital), asumiendo un valor teórico de la acción post-ampliación de 2,23 euros por acción y en el supuesto de que el resto de la ampliación, al margen de los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos, sea suscrita por accionistas minoritarios.

## **7. ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Se estima que las acciones de Indo Internacional, S.A. objeto de esta ampliación de capital serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), dentro de los 15 días naturales siguientes al día de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo señalado, Indo se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso mediante el correspondiente Hecho Relevante a la CNMV.

## **8. POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

En el ejercicio 2005 y 2006 Indo hizo efectivo un dividendo a cuenta de cada ejercicio de 0,1 euros por acción. En el ejercicio 2007, Indo presentó pérdidas por lo que la Compañía no repartió dividendos con cargo a este ejercicio.

A medio plazo, la Compañía prevé reinvertir la totalidad de los recursos generados por el negocio en sus planes de mejora de la eficiencia productiva, por lo que no prevé el reparto de dividendos ni ningún otro tipo de remuneración al accionista.

Una vez se alcancen los niveles de crecimiento previstos y un resultado neto positivo, se podrá distribuir dividendos en la medida en que los excedentes de tesorería, descontadas las inversiones y el servicio de la deuda, así lo permitan.

## **9. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR**

Indo Internacional, S.A. es una sociedad holding dedicada a la fabricación y comercialización de lentes oftálmicas, monturas, gafas de sol y bienes de equipo para los ópticos y oftalmólogos. Sus orígenes datan de 1942.

Indo es una multinacional española con presencia nacional e internacional. En el ejercicio 2007, un 70,6% de su cifra de negocios se originó en el mercado español y el 29,4% restante en mercados internacionales, siendo los principales mercados Francia (4,45% de la cifra de negocios), Portugal (5,1% de la cifra de negocios) y EEUU (3,65% de la cifra de negocios).

El modelo de negocio de Indo se divide en tres unidades de negocio:

1. Lentes: fabricación y distribución de lentes oftálmicas. Indo no fabrica ni distribuye lentes de contacto o lentillas. Esta unidad de negocio incluye la venta de lentes monofocales, bifocales y progresivas y la venta de tratamientos y suplementos (endurecimientos, anti-reflejos y coloraciones, entre otros) para las lentes.

2. Gafas: fabricación y distribución de monturas de receta (para incorporar en ellas lentes oftálmicas) y de sol de marcas licenciadas y propias, distribución de monturas de terceros y venta de fornituras (varillas, frentes y recambios de gafas).
3. Bienes de equipo: fabricación y/o distribución de maquinaria (biseladoras y periféricos) e instrumentos (equipos para diagnosticar defectos visuales y aparatos que utilizan los oftalmólogos para operar patologías oculares) destinados al sector óptico y oftalmológico, así como servicios de interiorismo en establecimientos ópticos y gabinetes oftalmológicos.

Presentamos a continuación la cifra de negocios y el resultado de explotación (Ebit) de Indo por unidad de negocio durante el periodo 2005-2007:

Desglose de las principales magnitudes financieras por unidad de negocio

(miles de euros)	2007	% var. 07-06	2006	% var. 06-05	2005	% s/consolidado Indo		
						2007	2006	2005
<b>Lentes</b>								
Cifra de negocios	70.915	(8,5%)	77.530	(3,9%)	80.680	50,0%	52,2%	53,7%
Resultado de explotación (Ebit)	(631)	(124,7%)	2.558	41,9%	1.803	-	39,9%	193,5%
<b>Gafas</b>								
Cifra de negocios	31.251	(2,9%)	32.183	6,1%	30.336	22,1%	21,7%	20,2%
Resultado de explotación (Ebit)	(62)	(114,3%)	433	-	(19)	-	6,8%	(2,0%)
<b>Bienes de equipo</b>								
Cifra de negocios	39.484	2,1%	38.676	(1,6%)	39.307	27,9%	26,1%	26,1%
Resultado de explotación (Ebit)	3.069	(13,2%)	3.537	24,1%	2.849	-	55,2%	-
<b>No asignables a ninguna unidad de negocio</b>								
Cifra de negocio	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado de explotación (Ebit)	42	(134,1%)	(123)	(96,7%)	(3.701)	1,7%	(1,9%)	(397,1%)

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas Consolidadas 2007 y Cuentas Anuales Consolidadas Reexpresadas 2005 y 2006

▪ Unidad de negocio de Lentes

La unidad de negocio de Lentes es la más importante a nivel de ventas, aportando un 50% de la cifra de negocios de Indo. En el ejercicio 2007, la cifra de negocios se redujo un 8,5% respecto 2006 y el resultado de explotación (Ebit) descendió a -631 miles de euros. Las principales causas del descenso en ventas y en Ebit fueron la entrada de competencia asiática en los productos de menor valor añadido como las lentes monofocales (44,3% de la cifra de negocios de Lentes), la falta de rentabilidad de las filiales alemana, americana e italiana, la desaceleración del consumo en el mercado español y el descenso de las ventas procedentes de tratamientos y suplementos al tender gradualmente a ofrecerse integrados en el producto. Sin embargo, cabe destacar que en los últimos años, Indo ha mejorado la composición de sus ventas potenciando el desarrollo de lentes de alto valor añadido como son las lentes progresivas de última generación denominadas lentes del "Mundo MADE" (10,2% de la cifra de negocios de Lentes).

A pesar de la entrada de competencia asiática, Indo apuesta por el crecimiento del sector de las lentes oftálmicas español al tratarse de un mercado con una menor penetración de los sistemas de compensación visual (mientras en Francia un 70% de la población utiliza sistemas de compensación, en Reino Unido un 68%, en Italia un 54% y en Alemania un 49%, en España tan sólo un 45% de la población los utiliza) y por el

envejecimiento de la población, especialmente en lentes progresivas al dirigirse a una población con edades superiores a los 40/45 años.

Indo cuenta actualmente con dos plantas productivas de lentes, una en Vilafant (Girona) donde se fabrican el 45% de las lentes producidas por Indo y otra en Tailandia donde se fabrican el 55% restante de las lentes producidas.

La unidad de negocio de Lentes es la que mayor necesidad de inversión requiere siendo por ello, el activo y pasivo de esta unidad considerablemente superior al de las otras unidades de negocio.

- Unidad de negocio de Gafas

El negocio de las Gafas representa un 22% de la cifra de negocios de Indo. En el ejercicio 2007, la cifra de negocios se redujo un 2,9% respecto 2006 y el resultado de explotación (Ebit) descendió a -62 miles de euros. Los factores que causaron el descenso de las ventas y el deterioro del Ebit fueron la entrada de productos de bajo valor añadido procedentes de Asia a precios muy competitivos, la desaceleración del consumo en el mercado español, la pérdida de la marca Lacoste por parte del grupo francés L' Amy y el traspaso de las colecciones Sting y Givenchy a Vogartline, pasando a consolidar los resultados por puesta en equivalencia.

Las ventas de gafas licenciadas (72,5% de la cifra de negocios de Gafas) muestran una tendencia creciente (+8,6% en 2007) gracias a la continuada aceptación de la marca Carolina Herrera y al éxito obtenido en los lanzamientos de nuevas colección de Massimo Dutti y Paco Rabanne. Entre las marcas de gafas licenciadas destacan firmas de prestigio como Carolina Herrera, Paco Rabanne, Massimo Dutti, Purificación García y Chupa Chups, entre otras, a las que se suma Custo Barcelona en el 2008. Las ventas de gafas propias marca Indo (9,1% de la cifra de negocios de Gafas) han experimentado un descenso que se explica por la preferencia del consumidor por las marcas reconocidas y con connotaciones de prestigio. Las ventas de gafas distribuidas (24,7% de la cifra de negocios de Gafas) corresponden a la distribución de gafas, principalmente en el mercado español y portugués del grupo francés L' Amy, de la norteamericana Viva con quien tiene una joint venture y del grupo italiano De Rigo a través de la sociedad Vogartline España, S.A., en la que Indo participa en un 40%.

La palanca de crecimiento de esta unidad de negocio se centra en la ampliación del portafolio de productos, incorporando nuevas marcas (como Custo Barcelona a partir de Septiembre de 2008 y Levi's) que aporten mayor valor añadido y, consecuentemente márgenes superiores, y en el impulso de las ventas gracias al factor moda que fomenta la multiposesión y la renovación.

Indo cuenta actualmente con dos plantas productivas de gafas, una en Tortosa (Tarragona) donde se fabrican el 35% de las gafas producidas por Indo y otra en China donde se fabrican el 65% restante de las gafas producidas.

- Unidad de negocio de Bienes de Equipo

La unidad de Bienes de equipo representa un 28% de la cifra de negocios de Indo. En el ejercicio 2007, la cifra de negocios de esta unidad creció un 2,1% respecto el 2006 y el resultado de explotación (Ebit) se situó en 3 millones de euros.

Dado que la vida útil de los equipos se estima entorno a seis años, la palanca de crecimiento se centra en el lanzamiento de nuevos productos de mayor grado de innovación y, al mismo tiempo, de fácil uso, con el fin de fomentar la renovación en un plazo inferior. En el mercado internacional, Indo cuenta con un potencial de crecimiento importante dado que existen países en vías de desarrollo, como Europa del Este o los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China) donde se espera que el mercado óptico se desarrolle. Sin embargo, actualmente Indo cuenta con una limitada capacidad de distribución internacional por lo que está potenciando la distribución de sus productos en aquellos países donde actualmente ya está presente. La expansión internacional requiere asegurar un servicio post-venta de calidad, lo que supone un coste fijo importante al inicio mientras el número de equipos vendidos es escaso. Adicionalmente, Indo se está planteando crecer vía operaciones corporativas o alianzas comerciales. Actualmente, se están estudiando distintas alternativas y analizando su viabilidad.

En cuanto a la gestión de los costes, Indo está analizando la posibilidad de deslocalizar el ensamblaje de los componentes de la maquinaria a países con bajos costes de mano de obra, como son los países asiáticos o países de la Europa del Este.

#### **Principales magnitudes del Balance de Situación y Cuenta de Resultados**

- Cambios en las políticas contables

En el ejercicio 2007, el Grupo Indo decidió modificar la contabilización de los gastos comerciales incurridos en colaboraciones con asociaciones de ópticas o grupos de compra y la contabilización de los accionistas minoritarios de Indelor Lens Thailand Co. Ltd. (Para mayor detalle, ver apartado 20.1 del Documento de Registro de Acciones). Dicha decisión no representó cambios significativos en los Estados Financieros formulados en los ejercicios 2005 y 2006, pero a efectos de comparación de la información, los epígrafes afectados han sido reexpresados.

Los Estados Financieros 2007 presentados a continuación corresponden a los Estados Financieros auditados. Los Estados Financieros 2006 han sido reexpresados por Indo y revisados por el auditor de la Compañía representando la columna comparativa del ejercicio 2007 en las Cuentas Anuales Consolidadas Auditadas 2007. Asimismo, los Estados Financieros 2005 también han sido reexpresados bajo los mismos criterios contables, constituyendo el balance de apertura del ejercicio 2006.

- Balance de Situación Consolidado Reexpresado

La información referida de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 se formula bajo las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF"):

Balance de Situación Consolidado

Datos financieros (miles de euros)	abr-08	% Var. abril 08-dic07	2007	% Var. 07-06	2006	% Var. 06-05	2005	% sobre Total Activo/Pasivo			
								abr-08	2007	2006	2005
Activo no corriente	54.302	(22,7%)	70.226	(2,6%)	72.135	29,8%	55.586	39,4%	47,6%	45,7%	39,7%
Activo corriente	83.667	8,1%	77.412	(9,5%)	85.554	1,2%	84.501	60,6%	52,4%	54,3%	60,3%
<b>Total Activo</b>	<b>137.969</b>	<b>(6,5%)</b>	<b>147.638</b>	<b>(6,4%)</b>	<b>157.689</b>	<b>12,6%</b>	<b>140.087</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Patrimonio Neto	39.463	(0,2%)	39.555	(22,6%)	51.074	1,5%	50.336	28,6%	26,8%	32,4%	35,9%
Pasivos no corrientes	20.785	(36,5%)	32.722	(9,3%)	36.066	49,9%	24.059	15,1%	22,2%	22,9%	17,2%
Pasivos corrientes	77.721	3,1%	75.361	6,8%	70.549	7,4%	65.692	56,3%	51,0%	44,7%	46,9%
<b>Total Pasivo</b>	<b>137.969</b>	<b>(6,5%)</b>	<b>147.638</b>	<b>(6,4%)</b>	<b>157.689</b>	<b>12,6%</b>	<b>140.087</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: La Compañía, Cuentas Anuales Consolidadas Auditadas 2007 y Cuentas Anuales Consolidadas Reexpresadas 2005 y 2006  
Nota: Para mayor detalle, ver apartado 10.1 del Documento de Registro de Acciones

Ratios

Fondo Maniobra neto <sup>(1)</sup>	5.946		2.051		15.005		18.809
Endeudamiento financiero bruto <sup>(2)</sup>	59.564		57.926		54.419		44.318
Endeudamiento financiero neto <sup>(3)</sup>	54.172		54.366		50.905		38.925
Endeudamiento financiero bruto/Ebitda <sup>(4)</sup>	8,14		7,48		4,53		7,61
End. financiero corto plazo /End. fin. bruto	71,98%		64,99%		58,38%		54,08%
Endeudamiento financiero bruto/Total Pasivo	43,17%		39,24%		34,51%		31,64%

(1) Calculado como activos corrientes menos pasivos corrientes

(2) No incluye el arrendamiento financiero del edificio de Sant Cugat (Barcelona) firmado en 2006 al estar sujeto al ejercicio de una opción de compra. En Febrero 2008 Indo cedió el contrato de dicha opción. De haberse incluido, el endeudamiento financiero bruto 2007 hubiera ascendido a 67,5 millones de euros y en 2006 a 64,7 millones de euros. Dado que la firma de la opción fue en 2006, el arrendamiento financiero no afectó en 2005.

(3) Deuda Financiera Bruta menos Inversiones financieras temporales, efectivo y medios equivalentes. En Febrero 2008 Indo cedió el contrato de dicha opción. De haberse incluido el arrendamiento financiero del edificio de Sant Cugat firmado en 2006, el endeudamiento financiero neto 2007 hubiera ascendido a 63,98 millones de euros y en 2006 a 61,2 millones de euros.

(4) Beneficio antes de amortizaciones, resultado financiero e impuestos. Para la estimación del ratio a Abril 2008 se ha tomado el ebitda acumulado de los últimos 12 meses.

Destacar la evolución creciente del endeudamiento financiero de la Compañía que pasó de 44,3 millones de euros en 2005 a 59,5 millones a Abril de 2008 (+15,2 millones de euros). Este incremento de la financiación se explica por las mayores inversiones realizadas a lo largo de los últimos años con el fin de trasladar parcialmente la producción de lentes a Tailandia, reducir y automatizar los laboratorios, realizar el traslado de la sede de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a Sant Cugat, llevar a cabo los programas de apoyo y fidelización a los clientes (créditos concedidos a ópticos) y hacer frente a las pérdidas generadas por la Compañía durante el ejercicio 2007.

A 30 de Abril de 2007, la deuda financiera con entidades de crédito a corto plazo representaba un 71,9% del total de deuda financiera con entidades de crédito. Con posterioridad a la ampliación de capital, la Compañía prevé reestructurar la composición de la deuda financiera.

Indo está al corriente de pago de la totalidad de sus deudas.

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada Reexpresada

La información referida de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 se formula bajo las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF"):

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada

Datos financieros (miles de euros)	abr-08	%var. abr 08-07	abr-07	2007	%var. 07-06	2006	%var. 06-05	2005
Importe Cifra de Negocios	44.232	(12,5%)	50.550	141.650	(4,5%)	148.389	(1,3%)	150.323
Variación existencias	(127)	(125,9%)	490	272	(71,0%)	937	272,0%	252
Otros ingresos	1.634	5,6%	1.547	4.607	(19,6%)	5.728	46,0%	3.923
<b>Total Ingresos</b>	<b>45.739</b>	<b>(13,0%)</b>	<b>52.587</b>	<b>146.529</b>	<b>(5,5%)</b>	<b>155.055</b>	<b>0,4%</b>	<b>154.498</b>
<b>Margen Bruto (1)</b>	<b>32.735</b>	<b>(6,7%)</b>	<b>35.071</b>	<b>100.638</b>	<b>(4,8%)</b>	<b>105.712</b>	<b>2,4%</b>	<b>103.241</b>
% sobre Total Ingresos	71,57%		66,69%	68,68%		68,18%		66,82%
<b>Ebitda (2)</b>	<b>2.813</b>	<b>(13,1%)</b>	<b>3.237</b>	<b>7.746</b>	<b>(35,6%)</b>	<b>12.025</b>	<b>106,4%</b>	<b>5.825</b>
% sobre Total Ingresos	6,15%		6,16%	5,29%		7,76%		3,77%
<b>Ebit (3)</b>	<b>1.149</b>	<b>(19,9%)</b>	<b>1.435</b>	<b>2.418</b>	<b>(62,3%)</b>	<b>6.405</b>	<b>587,5%</b>	<b>932</b>
% sobre Total Ingresos	2,51%		2,73%	1,65%		4,13%		0,60%
<b>Resultado Neto atrib. Soc. Dominante</b>	<b>(63)</b>	<b>48,8%</b>	<b>(123)</b>	<b>(11.134)</b>	<b>(1676,2%)</b>	<b>706</b>	<b>(90,5%)</b>	<b>7.399</b>
% sobre Total Ingresos	(0,1%)		(0,2%)	(7,6%)		0,5%		4,8%

Fuente: La Compañía, Cuentas Anuales Consolidadas Auditadas 2007 y Cuentas Anuales Consolidadas Reexpresadas 2005 y 2006

(1) Calculado como Total Ingresos menos aprovisionamientos

(2) Beneficio antes de amortizaciones, resultado financiero e impuestos

(3) Beneficio antes de resultado financiero e impuestos

Precio acción	3,91		9,38	5,88		8,30		7,08
Beneficio por acción	(0,01)		(0,01)	(1,00)		0,06		0,66
PER (4)	-		-	-		130,77 x		10,65 x
Flujo de Caja Operativo (5)	1.601		1.679	(5.806)		6.326		12.292
Dividendo por acción	0,00		0,00	0,00		0,10		0,10
Plantilla media	1.706		1.762	1.767		1.825		1.866

(4) Precio acción dividido entre Beneficio por acción

(5) Resultado neto atrib. Soc. Dominante más amortizaciones

El resultado neto a cierre del ejercicio 2007 ascendió a -11,1 millones de euros, como consecuencia principalmente de tres factores:

- Gastos extraordinarios de reestructuración de la actividad productiva, concentración de laboratorios y pago de indemnizaciones al personal por importe de 4,4 millones de euros.
- Contribución negativa en resultados de las filiales alemana, americana e italiana (Ebit negativo agregado de 1,65 millones de euros), discontinuidad de las actividades de las filiales alemana y americana y deterioro del fondo de comercio de las filiales alemana e italiana (4 millones de euros).
- Incremento de la cifra de gastos financieros (6,19 millones de euros en 2007 frente a 4,87 millones de euros en 2006) que fue parcialmente compensado por los ingresos financieros generados por la Compañía derivados de la evolución favorable del tipo de cambio.

A 31 de Abril de 2008, el resultado neto se situó en -63 miles de euros frente a los -123 miles de euros registrados en Abril de 2007.

## 10. FACTORES DE RIESGO

### Factores de riesgo ligados al emisor

- Riesgos propios del emisor

### **Riesgo de liquidez derivado de la no suscripción de la ampliación de capital**

A 31 de Diciembre de 2007, el endeudamiento financiero neto de Indo Internacional, S.A. se situó en 54,36 millones de euros (7,01x el Ebitda 2007) sin incluir el arrendamiento financiero de la sede central de la Compañía en Sant Cugat, representando la deuda financiera con entidades de crédito a corto un 65% del total de deuda financiera con entidades de crédito y a Abril 2008 un 71,5%. Con posterioridad a la ampliación de capital, la Compañía prevé reestructurar su proporción de deuda a corto plazo y largo plazo.

La Compañía prevé financiar el servicio de la deuda y las inversiones previstas a través de recursos generados por la propia actividad de la Compañía en el ejercicio 2008 (a nivel orientativo, a cierre 2007 Indo registró un resultado de explotación antes de amortizaciones, resultados financieros e impuestos (Ebitda) de 7,7 millones de euros), a través de efectivo y otros medios equivalentes que a 31 de Diciembre de 2007 se situó en 2,38 millones de euros y el cobro de 6 millones de euros procedente de la cesión de la opción de compra del edificio de la sede central de Sant Cugat (Barcelona), así como con la ampliación de capital de 16,69 millones de euros (ingresos netos de gastos derivados de la emisión de 15,88 millones de euros) objeto del presente Folleto.

El Consejo de Administración y los accionistas significativos de Indo se han comprometido de forma irrevocable a suscribir la ampliación de capital en un importe mínimo de 5,04 millones de euros que, al mismo nivel de recursos generados en 2007 (7,7 millones de euros), permitiría financiar el Plan de Negocio de la Compañía para el ejercicio 2008 en su totalidad. Asimismo, existe un compromiso de aseguramiento por parte de Riva y García-1877, S.V. de un máximo de 7 millones de euros sujeto a determinados niveles de cotización de la acción a cierre del día hábil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente. En el supuesto que la cotización en el día de referencia se situase por debajo de los 2,25 euros por acción, Riva y García-1877, S.V. podrá resolver su contrato de aseguramiento.

En el supuesto de que los compromisos de suscripción por parte del Consejo y de los accionistas significativos no se ejerciesen o la ampliación no se llevara a cabo como mínimo en dicho importe (5,04 millones de euros), la Compañía no podría hacer frente a sus compromisos de pago. En este escenario, la Compañía reduciría el importe de las inversiones previstas para el ejercicio 2008 hasta 2,5 millones de euros. Asimismo, se analizarían posibles desinversiones de activos afectos y no afectos al negocio, así como la desinversión parcial de los préstamos de 12,8 millones de euros concedidos a ópticos como programas de apoyo y fidelización a sus clientes.

### **Riesgo derivado de la dependencia de los contratos de fabricación y/o distribución con marcas de prestigio**

Gran parte de la facturación de Gafas y Bienes de equipo está ligada a la renovación de los contratos de licencia de fabricación y/o distribución con terceras empresas o marcas de prestigio, existiendo, en consecuencia, el riesgo de no renovación de dichos contratos. En este contexto, destacar la dependencia de los contratos con marcas licenciadas para la fabricación y distribución de monturas, así como los contratos de distribución con proveedores de instrumentos para el óptico u oftalmólogo.

El diseño, fabricación y distribución de monturas de marcas licenciadas representó en el ejercicio 2007 un 72,4% de la cifra de negocios de la unidad de Gafas y un 16% de la cifra de negocios consolidada de Indo. Son contratos que se renuevan, en promedio,

cada 3 años y que pueden estar sujetos a una serie de condiciones establecidas por las marcas licenciadas, entre las que pueden encontrarse, la obtención de unas ventas mínimas pre-fijadas, redes comerciales diferenciadas o gastos mínimos en publicidad. El incumplimiento de estas condiciones puede suponer la pérdida de contratos.

Entre las marcas licenciadas, destaca el contrato de fabricación y distribución de monturas con Carolina Herrera (renovado hasta Diciembre de 2010) que, en el 2007, representó un 9,4% de la cifra de negocios consolidada de Indo. Por otro lado, destaca el acuerdo de distribución de instrumentos oftalmológicos en exclusiva para el mercado español con la firma japonesa Nidek (6,1% de la cifra de negocios total consolidada) con quien Indo tiene un contrato que vence el 31 de Diciembre de 2013.

La eventual pérdida de contratos tan relevantes podría impactar de forma significativa la cuenta de resultados de la Compañía.

### **Riesgos derivados de la concentración de las ventas**

En el ejercicio 2007, la unidad de Lentes aportó un 50% de la cifra de negocios consolidada de Indo. Asimismo, la unidad de Lentes supone la mayor parte de las inversiones, activos y pasivos asociados del Balance de Situación de la Compañía, entre todas las unidades de negocio. A pesar de ello, esta unidad de negocio no aporta actualmente rentabilidades positivas.

Por otro lado, en el ejercicio 2007, el mercado español representó un 70,6% sobre la cifra de negocios consolidada de Indo, frente al 29,4% que representó el mercado internacional. Indo cuenta con una limitada capacidad de distribución en el mercado internacional. Con el objetivo de reducir esta concentración de ventas en el mercado nacional, Indo prevé potenciar la distribución de sus productos, especialmente de Bienes de Equipo, en aquellos países donde actualmente ya está presente, ampliando su cartera de productos, reforzando el equipo comercial, etc. Cabe destacar que en la unidad de Bienes de Equipo, la expansión internacional requiere asegurar un servicio post-venta de calidad. Este servicio supone un coste fijo importante al inicio mientras el número de equipos vendidos es escaso.

Adicionalmente, Indo se está planteando crecer en el mercado internacional vía operaciones corporativas o alianzas comerciales principalmente en la unidad de Bienes de equipo en función de su capacidad de generar fondos y/o endeudamiento adicional. Actualmente, se están estudiando distintas alternativas y analizando su viabilidad. Con estas operaciones y alianzas, Indo no sólo conseguiría incrementar su capacidad de distribución actual, sino que también le permitiría completar la actual cartera de productos, ganar tamaño y poder de negociación frente a proveedores y clientes.

### **Riesgo de exceso de costes de estructura**

A pesar de realizar un esfuerzo en reducir los costes de estructura que en el ejercicio 2007 ascendieron a 98,2 millones (un 3,99% inferiores a los 102,3 millones de euros registrados en el ejercicio 2005), en términos relativos respecto a la cifra total de ingresos de explotación, los costes de estructura han pasado de representar un 63,1% en 2005 a un 63,4% en 2007, como consecuencia del descenso registrado en la cifra de negocios durante el periodo 2005-2007 (-5,8%).

Ante un escenario de ralentización del crecimiento de la economía y de incremento de competencia por parte de los países asiáticos, la Compañía ha realizado un esfuerzo de contención de sus costes de estructura con el objetivo de obtener una mayor rentabilidad en su cuenta de resultados. En este sentido, durante los últimos tres años, Indo ha llevado a cabo un proceso de deslocalización de la producción a países asiáticos y un proceso de concentración, especialización y automatización de los laboratorios. Asimismo, en el ejercicio 2007, la Compañía decidió poner en marcha un plan de concentración de las operaciones en aquellos mercados que aportaban mayor valor y crecimiento, lo que supuso el abandono de los mercados de lentes alemán y americano, conllevando un exceso de personal del ámbito productivo y personal de estructura.

A cierre del ejercicio 2005, la Compañía contaba con una plantilla de 1.847 empleados y un coste de personal de 55,9 millones de euros (36,22% sobre el total ingresos), suponiendo la partida de mayor coste de la Compañía. Durante el periodo 2005-2007, la Compañía llevó a cabo una serie de medidas de reestructuración que supusieron un coste de 17,95 millones de euros y unos ahorros anuales de 7,49 millones de euros que se alcanzarán en su totalidad a partir de 2009, representando una reducción de un 13,95% del coste de personal 2005 (neto de inflación y gastos no recurrentes de personal).

Indo sigue analizando periódicamente su estructura de personal. En concreto, durante el periodo 2008-2009, la Compañía prevé unas bajas incentivadas de aproximadamente 100 personas en la planta productiva de Vilafant, como parte del proceso de traslado de la producción de lentes de esta planta a Tailandia, cuyo coste en 2008 se estima en 4,39 millones de euros y el ahorro anual en 3,2 millones de euros que se verá reflejado de forma progresiva en las cuentas de resultados 2008 y 2009. Adicionalmente, Indo está llevando a cabo un plan de optimización de los costes de aprovisionamiento y de contención de costes de estructura con el objetivo de mejorar su eficiencia y rentabilidad.

### **Riesgos derivados del tipo de cambio**

Cerca de un 7,53% de la cifra de negocio de Indo de 2007, así como un 33,22% de sus aprovisionamientos, se produjeron en moneda extranjera (principalmente dólares americanos y yenes japoneses) con la consiguiente exposición a la variación del tipo de cambio de estas divisas respecto al euro. Adicionalmente, a 31 de Diciembre de 2007, un 5% de la deuda financiera (2,89 millones de euros) de la Compañía era en divisas, de los cuales, aproximadamente un 30% estaba cubierto. Por otro lado, la Compañía tenía cubierto los flujos con proveedores, principalmente en yenes, por un nominal de 3,8 millones de euros, que supone un 24% sobre el saldo total con proveedores en moneda extranjera en el ejercicio 2007.

En el ejercicio 2007, Indo registró un incremento de los ingresos financieros pasando de 1,2 millones de euros en 2006 a 2,7 millones de euros en 2007, debido, principalmente, al buen comportamiento de las divisas durante el último año. La variación del tipo de cambio euro/yen en el periodo 2005-2007 fue de -15,99% y del euro/dólar de -10,48%. En este sentido, existe pues el riesgo de que el comportamiento de las divisas no favorezca a la Compañía en un futuro. Para cubrir estas exposiciones, Indo utiliza contratos a plazo sobre tipos de cambio. La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

- **Riesgos propios del sector**

**Riesgo derivado de la entrada de productos procedentes de fabricantes de países asiáticos**

Durante los últimos años, el sector óptico ha experimentado un incremento de la competencia entre fabricantes de lentes y gafas, como consecuencia de la aparición de empresas chinas y coreanas que ofrecen al óptico productos de bajo valor añadido a precios muy competitivos (aproximadamente el precio de venta de las lentes procedentes de Asia es un 50% menor que las lentes fabricadas en plantas europeas) y que actúan como "commodities". Esta competencia afecta, especialmente, a la venta de lentes monofocales de baja calidad (representaron en 2007 un 22,2% de la cifra de negocios de Indo), así como a la venta de monturas y gafas de sol (representaron en 2007 un 22,1% de la cifra de negocios de Indo). En consecuencia, Indo está viendo reducido el número de unidades vendidas de lentes monofocales (-9% en 2007) y de gafas (-4,54% en 2007).

En este sentido, la Compañía pretende incrementar la importancia de los productos de mayor valor añadido, como son las lentes progresivas de última generación (lentes personalizadas y especializadas denominadas lentes del "Mundo MADE"). Asimismo, Indo ha llevado a cabo el traslado parcial de la producción de gafas a su planta en China y el traslado parcial de la producción de lentes orgánicas a su planta en Tailandia.

**Riesgos derivados de la dependencia del ciclo de la economía**

El sector óptico se encuentra especialmente afectado por la evolución del ciclo de la economía en general y en particular, por la evolución del consumo. Durante los últimos cuatro meses del año 2007 y primeros meses de 2008, la economía española ha experimentado una ralentización del consumo motivada por el efecto combinado de diversos factores como el menor crecimiento del empleo, la caída de la renta disponible de las familias por la subida de tipos de interés y el efecto de la inflación y la caída de la confianza en la economía. Todo ello, conlleva una mayor prudencia en el consumo e inversión por parte de los consumidores particulares y las empresas. El consumo de los hogares, el componente que mayor peso tiene en el Producto Interior Bruto desde el punto de vista de la demanda, creció en el primer trimestre del año 2008 un 1,8% en términos interanuales, frente al crecimiento del 3,1% registrado en 2007 y del 3,7% en 2006 (fuente: Instituto Nacional de Estadística). Se trata de la tasa de variación más baja desde la recesión del bienio 1992-1993.

La evolución del ciclo de la economía española afecta, en cierta manera, a los hábitos y frecuencia de compra de los consumidores, así como a la apertura de nuevos establecimientos ópticos y a la capacidad de invertir del óptico en nuevos equipos. En este sentido, la cifra de negocios acumulada a Abril de 2008 de Indo ha experimentado un descenso de 12,5% frente al mismo cuatrimestre del año anterior, como consecuencia de la desaceleración del consumo, entre otros factores.

**Verticalización de la actividad**

Con el objetivo de controlar las ventas del consumidor final mejorando la información entre los fabricantes y consumidores y evitar los desajustes de producción y demanda, así como la obsolescencia de las colecciones de gafas, los fabricantes de productos ópticos están tendiendo a tomar participaciones o adquiriendo cadenas de ópticas.

Este es el caso de empresas multinacionales de importante presencia nacional e internacional como De Rigo (fabricante de monturas y gafas de sol) con General Óptica o Safilo (fabricante de monturas y gafas de sol) con la cadena de ópticas Loop Vision. Asimismo, multinacionales como Luxottica (Italia) y Viva (Estados Unidos), entre otras, han desarrollado desde hace años la misma estrategia de verticalización. Las operaciones corporativas entre fabricantes y cadenas de ópticas suponen una potencial amenaza para Indo puesto que pueden implicar el cese parcial o total de las compras a Indo, sin embargo cabe destacar que a fecha de verificación de la presente Nota sobre las Acciones, las operaciones de verticalización no han afectado a las ventas de Indo.

Asimismo, algunas cadenas de óptica, asociaciones y grupos de imagen (conjunto de ópticas asociadas para obtener mejores condiciones de compras que comparten una imagen de marca común) están verticalizando su actividad, creando su propio laboratorio de talla, montaje y tratamiento de lentes oftálmicas, actividad realizada tradicionalmente por los fabricantes. Este es el caso, por ejemplo, de Visionlab y Grand Optical.

### **Incremento del poder de negociación de los ópticos**

Dentro del segmento detallista (ópticos), las cadenas de ópticas son las que más crecimiento están presentando. Según un estudio realizado en 2005 por la Federación Española de Asociaciones del sector óptico (FEDAO), el 74% de las ventas del sector óptico detallista se realizaron a través de cadenas de ópticas y grupos de compra. Las condiciones comerciales de las cadenas y grupos de compra son más exigentes que las de los detallistas independientes y, consecuentemente, ejercen una mayor presión en precios y en descuentos, impactando así, en el margen de explotación de los fabricantes.

Adicionalmente, en los últimos años, Indo se ha visto obligado a reducir el precio de los tratamientos (endurecidos, antirreflejos y coloraciones) y suplementos de sus lentes, ya que el óptico está tendiendo a ofrecer estos productos conjuntamente con las lentes y no de forma independiente como se realizaba tradicionalmente. Asimismo, algunos suplementos incorporados en las lentes oftálmicas son ofrecidos de forma gratuita. Por otro lado, en el caso de la unidad de Gafas, gran parte de los ingresos por venta de fornituras (varillas, frentes – parte frontal de la montura – y recambios) ha dejado de ser cobrada, en línea con la tendencia del mercado, impactando negativamente en la cifra de negocios de Indo y en consecuencia en la rentabilidad de la Compañía.

Con el objetivo de paliar la presión en precios que ejercen las cadenas y grupos de compra, Indo ha iniciado en el ejercicio 2008 una política de racionalización de descuentos, variabilizándolos en función del volumen de venta creciente o decreciente de sus clientes con el objetivo de mejorar la rentabilidad de sus ventas.

### **Riesgo de obsolescencia y dificultad de planificación de la producción**

Las gafas son un producto fuertemente ligado a la moda y, por ello, Indo debe adaptar su fabricación y/o distribución a la demanda. Esta dependencia a la moda, a menudo, implica que aquellas gafas que no se han vendido durante la temporada de lanzamiento, puedan quedar descatalogadas.

Adicionalmente, el proceso de fabricación y comercialización de nuevas colecciones (cadena de suministro) de monturas y gafas de sol es lento. En consecuencia, la

capacidad de reacción ante cambios rápidos de tendencias en el sector óptico es lenta, lo que puede suponer un retraso en el lanzamiento de nuevas colecciones, un retraso en la retirada de colecciones poco exitosas o un retraso en la ampliación de la fabricación y comercialización de productos que experimentan un gran éxito comercial. Adicionalmente, los fabricantes no tienen contacto directo con el cliente final, sino que conocen sus necesidades y hábitos de compra a través del óptico. Por estos motivos, en el sector óptico pueden existir desajustes entre demanda y oferta.

Con el fin de paliar el volumen de gafas obsoletas o descatalogadas, Indo cuenta con dos centros Outlets, uno en Madrid y otro en Barcelona, donde vende gafas de otras temporadas o en liquidación con descuento. Asimismo, Indo exporta el producto descatalogado o de otras temporadas a terceros países donde este tipo de venta no perjudica las ventas de los productos de temporada.

### **Factores de riesgo ligados a la emisión**

#### **Aseguramiento parcial condicionado**

La ampliación de capital está asegurada de manera parcial por Riva y García-1877, S.V., S.A. Dicho aseguramiento está condicionado al ejercicio de la totalidad de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo, tal y como se describe en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre las Acciones, y a que la cotización de la acción de Indo a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente no se sitúe por debajo de los 2,25 euros por acción.

El aseguramiento de la Entidad Aseguradora podrá variar entre un máximo de un 41,93% del total de la emisión (7.000.000 euros) y un mínimo de un 23,96% del total de la emisión (4.000.0000 euros), en función de que la cotización de la acción en la fecha de referencia citada en el párrafo anterior se encuentre dentro de determinados rangos, superiores a los 2,25 euros por acción, tal y como se dispone en el apartado 5.4.3 de la Nota sobre las Acciones. En este sentido, la Compañía publicará un Hecho Relevante a cierre de mercado del día anterior al del inicio de Suscripción Preferente, indicando el importe al que asciende finalmente el compromiso de aseguramiento de la Entidad Aseguradora.

Riva y García-1877, S.V., S.A. asegurará el importe efectivo máximo siempre y cuando, tras la finalización de las diferentes vueltas de la ampliación de capital (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta), no sea suscrita ninguna acción adicional a los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%). Las acciones suscritas adicionalmente a estos compromisos por los accionistas en general o terceros, se detraerán de dicho importe efectivo máximo asegurado, de tal manera, que la ampliación de capital social se suscriba al menos en un 72,12% del total de la emisión de las acciones. Si la ampliación de capital, antes de la intervención de la Entidad Aseguradora, quedase suscrita en un 72,12% (compromisos de suscripción del Consejo de Administración, accionistas significativos y los accionistas en general), Riva y García-1877, S.V., S.A. quedaría exenta de asegurar.

#### **Irrevocabilidad de la suscripción**

Los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante el Periodo de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Periodo ni las solicitudes que realicen de suscripción de acciones adicionales en la Segunda y Tercera Vuelta, aún cuando se produjera un supuesto de fuerza mayor.

### **Dilución y alteración del valor del mercado**

Tratándose de una emisión de nuevas acciones ordinarias de Indo, que representan el equivalente al 100% del capital social actual de la Compañía, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la Compañía en un 50% de su participación actual. Asimismo, y como consecuencia de la magnitud de la emisión, se espera una disminución significativa de la cotización, tal y como se indica en el apartado 5.1.10 de la Nota sobre las Acciones.

### **Mercado de los derechos de suscripción preferente**

Indo no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante el Periodo de Suscripción Preferente o que a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de la negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Indo podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

### **Admisión a negociación de las nuevas acciones**

Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) dentro de los 15 días naturales siguientes al día de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública objeto de la ampliación de capital y una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Indo Internacional, S.A. privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

### **Acciones susceptibles de venta posterior**

Las ventas de un número sustancial de acciones de Indo Internacional, S.A. en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Indo Internacional, S.A. o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones.

### **Volatilidad de la cotización**

El precio de las acciones de Indo Internacional, S.A. en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la poca liquidez de la acción, la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Indo o su sector, así como las condiciones globales de los mercados financieros.

El crecimiento y la rentabilidad de Indo están sujetos a una serie de factores íntimamente ligados a la propia naturaleza del negocio.

## **FACTORES DE RIESGO LIGADOS A LA EMISIÓN**

**Revelación prominente de los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada “factores de riesgo”.**

### **Aseguramiento parcial condicionado**

La ampliación de capital está asegurada de manera parcial por Riva y García-1877, S.V., S.A. Dicho aseguramiento está condicionado al ejercicio de la totalidad de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo, tal y como se describe en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre las Acciones, y a que la cotización de la acción de Indo a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente no se sitúe por debajo de los 2,25 euros por acción.

El aseguramiento de la Entidad Aseguradora podrá variar entre un máximo de un 41,93% del total de la emisión (7.000.000 euros) y un mínimo de un 23,96% del total de la emisión (4.000.0000 euros), en función de que la cotización de la acción en la fecha de referencia citada en el párrafo anterior se encuentre dentro de determinados rangos, superiores a los 2,25 euros por acción, tal y como se dispone en el apartado 5.4.3 de la Nota sobre las Acciones. En este sentido, la Compañía publicará un Hecho Relevante a cierre de mercado del día anterior al del inicio de Suscripción Preferente, indicando el importe al que asciende finalmente el compromiso de aseguramiento de la Entidad Aseguradora.

Riva y García-1877, S.V., S.A. asegurará el importe efectivo máximo siempre y cuando, tras la finalización de las diferentes vueltas de la ampliación de capital (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta), no sea suscrita ninguna acción adicional a los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%). Las acciones suscritas adicionalmente a estos compromisos por los accionistas en general o terceros, se detraerán de dicho importe efectivo máximo asegurado, de tal manera, que la ampliación de capital social se suscriba al menos en un 72,12% del total de la emisión de las acciones. Si la ampliación de capital, antes de la intervención de la Entidad Aseguradora, quedase suscrita en un 72,12% (compromisos de suscripción del Consejo de Administración, accionistas significativos y los accionistas en general), Riva y García-1877, S.V., S.A. quedaría exenta de asegurar.

### **Irrevocabilidad de la suscripción**

Los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante el Periodo de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Periodo ni las solicitudes que realicen de suscripción de acciones adicionales en la Segunda y Tercera Vuelta, aún cuando se produjera un supuesto de fuerza mayor.

### **Dilución y alteración del valor del mercado**

Tratándose de una emisión de nuevas acciones ordinarias de Indo, que representan el equivalente al 100% del capital social actual de la Compañía, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la Compañía en un 50% de su participación actual. Asimismo, y como consecuencia de la magnitud de la emisión, se espera una disminución significativa de la cotización, tal y como se indica en el apartado 5.1.10 de la Nota sobre las Acciones.

### **Mercado de los derechos de suscripción preferente**

Indo no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante el Periodo de Suscripción Preferente o que a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de la negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Indo podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

### **Admisión a negociación de las nuevas acciones**

Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) dentro de los 15 días naturales siguientes al día de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública objeto de la ampliación de capital y una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Indo Internacional, S.A. privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

### **Acciones susceptibles de venta posterior**

Las ventas de un número sustancial de acciones de Indo Internacional, S.A. en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Indo Internacional, S.A. o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones.

### **Volatilidad de la cotización**

El precio de las acciones de Indo Internacional, S.A. en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la poca liquidez de la acción, la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Indo o su sector, así como las condiciones globales de los mercados financieros.

El crecimiento y la rentabilidad de Indo están sujetos a una serie de factores íntimamente ligados a la propia naturaleza del negocio.

## **NOTA SOBRE LAS ACCIONES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el Folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.**

Don Juan Casaponsa Sitjas, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de INDO INTERNACIONAL, S.A., asume la responsabilidad por el contenido de la información sobre los valores emitidos de la presente nota sobre las acciones (en adelante, la "Nota sobre las Acciones") y está facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta General Ordinaria y del Consejo de Administración de la Compañía de fecha 16 de Junio de 2008.

**1.2 Declaración de los responsables del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del Folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.**

Don Juan Casaponsa Sitjas, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre las Acciones y confirma la veracidad de la misma y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **1.3 Declaración de la Entidad Directora.**

Riva y García-1877, S.V., S.A., representada por su legítimo apoderado, D. Pere Viñolas Serra, declara, en calidad de Entidad Directora, que se han llevado a cabo las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, han sido necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones relativa a la ampliación de capital y a los valores no es falsa ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

**2.1 Revelación prominente de los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".**

Véase la Sección "FACTORES DE RIESGO LIGADOS A LA EMISIÓN".

### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Declaración del capital de explotación

**Declaración por el emisor de que, en su opinión, el capital de explotación es suficiente para los actuales requisitos del emisor o, si no lo es, cómo se propone obtener el capital de explotación adicional que necesita.**

Indo Internacional, S.A. considera que el capital de explotación no es suficiente para los requisitos del emisor de los próximos doce meses.

La Compañía prevé financiar parcialmente sus compromisos de pago a través de la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones. El Consejo de Administración y los accionistas significativos de Indo se han comprometido de forma irrevocable a suscribir la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones en un importe mínimo de 5,04 millones de euros, importe que junto con los fondos generados por la Compañía al mismo nivel de los generados en 2007, el efectivo y otros medios equivalentes y el cobro procedente de la cesión de la opción de compra del edificio de Sant Cugat permite financiar el Plan de Negocio de la Compañía para el ejercicio 2008 en su totalidad. Asimismo, existe un compromiso de aseguramiento por parte de Riva y García-1877, S.V. de un máximo de 7 millones de euros sujeto a determinados niveles de cotización de la acción a cierre del día hábil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente.

#### 3.2 Capitalización y endeudamiento

**Se proporcionará una declaración de la capitalización y del endeudamiento (distinguiendo entre endeudamiento garantizado y no garantizado, endeudamiento asegurado y sin garantía) a partir de una fecha no anterior a 90 días antes de la fecha del documento. El endeudamiento también incluye el endeudamiento indirecto y contingente.**

**Se proporcionará una declaración de la capitalización y del endeudamiento (distinguiendo entre endeudamiento garantizado y no garantizado, endeudamiento asegurado y sin garantía) a partir de una fecha no anterior a 90 días antes de la fecha del documento. El endeudamiento también incluye el endeudamiento indirecto y contingente.**

A continuación se proporciona una declaración de la capitalización y del endeudamiento de la Sociedad a 30 de Abril de 2008.

<b>Capitalización y endeudamiento</b>	
<b>(miles de euros)</b>	
<b>30 de Abril de 2008</b>	
<b>A. Total pasivos corrientes <sup>(1)</sup></b>	<b>77.721</b>
Garantizada	0
Asegurada	0
No garantizada/ No asegurada	77.721
<b>B. Total pasivos no corrientes <sup>(1)</sup></b>	<b>20.785</b>
Garantizada	
Asegurada	0
No garantizada/ No asegurada	20.785
<b>C. Patrimonio</b>	<b>39.463</b>
Capital	11.130
Reservas	28.190
Resultado del ejercicio	-63
Dividendo	0
Acciones propias	-105
De la Sociedad Dominante	39.152
De accionistas minoritarios	311
<b>Total Patrimonio y Pasivo (A+B+C)</b>	<b>137.969</b>

(1) Incluye los mismos conceptos que el balance consolidado al 31 de Diciembre de 2007 en estos epígrafes

Fuente: La Compañía

A continuación se presenta el detalle del endeudamiento financiero de Indo a 30 de Abril de 2008.

<b>Endeudamiento Financiero</b>	
<b>30 de Abril de 2008</b>	
<b>A. Liquidez</b>	<b>5.392</b>
Efectivo y otros medios líquidos	3.816
Inversiones financieras corrientes	1.576
<b>B. Deuda Financiera a corto plazo</b>	<b>42.876</b>
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	42.876
Otras deudas financieras corrientes	0
<b>C. Deuda Financiera Neta a corto plazo (B-A)</b>	<b>37.484</b>
<b>D. Deuda Financiera a largo plazo</b>	<b>16.688</b>
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	16.688
Otras deudas financieras no corrientes	0
<b>E. Deuda Financiera Neta (D+C)</b>	<b>54.172</b>

Fuente: La Compañía

**3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta. Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta, detallando las personas implicadas y la naturaleza del interés.**

No existe ningún interés que sea importante para la emisión.

### 3.4 Motivos de la emisión y destino de los ingresos.

**Motivos de la emisión y, cuando proceda, previsión del importe neto de los ingresos desglosado en cada uno de los principales usos previstos y presentados por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los ingresos previstos no serán suficientes para financiar todas las aplicaciones propuestas, declarar la cantidad y las fuentes de los fondos adicionales necesarios. Deben darse detalles sobre el uso de los ingresos, en especial cuando se empleen para adquirir activos, al margen del desarrollo corriente de la actividad empresarial, para financiar adquisiciones anunciadas de otras empresas, o para cumplir, reducir o retirar el endeudamiento.**

La ampliación de capital tiene el objetivo de obtener recursos financieros suficientes para hacer frente al servicio de la deuda, que para el ejercicio 2008 es de 16,3 millones, y financiar las inversiones previstas para el ejercicio 2008, que ascienden a 4,4 millones de euros. En el supuesto de que la ampliación se suscribiese en su totalidad, los recursos obtenidos se destinarían adicionalmente a reducir endeudamiento.

La Compañía prevé financiar el servicio de la deuda y las inversiones previstas a través de recursos generados por la propia actividad de la Compañía en el ejercicio 2008 (a nivel orientativo, a cierre 2007 Indo registró un resultado de explotación antes de amortizaciones, resultados financieros e impuestos (Ebitda) de 7,7 millones de euros), a través de efectivo y otros medios equivalentes que a 31 de Diciembre de 2007 se situó en 2,38 millones de euros y el cobro de 6 millones de euros procedente de la cesión de la opción de compra del edificio de la sede central de Sant Cugat (Barcelona), así como con la ampliación de capital de 16,69 millones de euros (ingresos netos de gastos derivados de la emisión de 15,88 millones de euros) objeto del presente Folleto.

El Consejo de Administración y los accionistas significativos de Indo se han comprometido de forma irrevocable a suscribir la ampliación de capital en un importe mínimo de 5,04 millones de euros que, al mismo nivel de recursos generados en 2007 (7,7 millones de euros), permitiría financiar el Plan de Negocio de la Compañía para el ejercicio 2008 en su totalidad. Asimismo, existe un compromiso de aseguramiento por parte de Riva y García-1877, S.V. de un máximo de 7 millones de euros sujeto a determinados niveles de cotización de la acción a cierre del día hábil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente. En el supuesto que la cotización en el día de referencia se situase por debajo de los 2,25 euros por acción, Riva y García-1877, S.V. podrá resolver su contrato de aseguramiento.

En el supuesto de que los compromisos de suscripción por parte del Consejo y de los accionistas significativos no se ejerciesen o la ampliación no se llevara a cabo como mínimo en dicho importe (5,04 millones de euros), la Compañía no podría hacer frente a sus compromisos de pago. En este escenario, la Compañía reduciría el importe de las inversiones previstas para el ejercicio 2008 hasta 2,5 millones de euros. Asimismo, se analizarían posibles desinversiones de activos afectos y no afectos al negocio, así como la desinversión parcial de los préstamos de 12,8 millones de euros concedidos a ópticos como programas de apoyo y fidelización a sus clientes.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.**

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de Indo Internacional, S.A. de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, es decir, desde el momento en que dichas acciones sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Indo Internacional, S.A. actualmente en circulación.

El Código ISIN (número internacional de identificación del valor) de las acciones nuevas de Indo Internacional, S.A. es el ES0148224217.

##### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores.**

La presente emisión está sometida a la legislación española y, en concreto, a las disposiciones incluidas en el TRLSA, en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del Folleto exigible a tales efectos y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

##### **4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.**

Las acciones a emitir estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad responsable de las anotaciones contables será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, IBERCLEAR), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1.

##### **4.4 Divisa de la emisión de los valores.**

Las nuevas acciones serán emitidas en euros.

##### **4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

El titular de las acciones que se emiten tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de Indo. Los suscriptores de las acciones adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad desde la emisión de las acciones nuevas.

## **Derecho de información**

Las nuevas acciones gozarán del derecho de información, recogido en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de Indo Internacional, S.A., por ser todas ellas acciones ordinarias.

Gozarán, asimismo, de aquellos derechos pormenorizados que, en materia de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

## **Derechos de dividendos:**

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Indo Internacional, S.A. actualmente en circulación. Al tratarse de acciones ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo.

Asimismo, se debe indicar que no se tiene previsto pagar dividendos a medio plazo.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad,

Los rendimientos a que den lugar las nuevas acciones se harán efectivos a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de cinco (5) años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será Indo.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos a través del mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

## **Derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales.**

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales, así como el derecho de impugnar los acuerdos sociales.

No obstante lo anterior, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, los Estatutos Sociales de Indo establecen que podrán asistir a la Junta General los accionistas que acrediten la titularidad de 100 o más acciones.

Para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro Contable correspondiente de IBERCLEAR y que conserve el número mínimo de acciones mencionado hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de un número menor de acciones a las indicadas podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

Cada acción da un derecho a un voto.

**Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.**

Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita de los aumentos de capital con cargo a reservas, en ambos casos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, existe la posibilidad de exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Derecho de participación en los beneficios del emisor y en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales así como del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

**Disposiciones de amortización.**

No procede.

**Disposiciones de canje.**

No procede.

**4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.**

Los valores serán emitidos en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Indo Internacional, S.A. celebrada en primera convocatoria el día 16 de Junio de 2008 y del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado en la misma fecha.

La emisión a la que se refiere la presente Nota sobre las Acciones no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

**4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.**

Tal y como se establece en el apartado 5.1 de la presente Nota sobre las Acciones, tras la preceptiva inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona de la escritura de

ampliación de capital, se procederá a la asignación de referencias de registro por parte de IBERCLEAR.

#### **4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.**

No hay ninguna restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

#### **4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.**

No procede.

#### **4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.**

No procede.

#### **4.11 Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:**

##### **1) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las acciones.**

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión, de las acciones emitidas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

##### **2) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las acciones.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas residentes en territorio español. A estos efectos, se considerarán residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, "CDI") firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo (en adelante, "TRLIS") y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo (en adelante "TRLIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros accionistas que, aun no siendo residentes en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante "IRnR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos accionistas personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio

calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de las actividades económicas alcance, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período por el IRnR.

#### **- Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

##### (a) Rendimientos del capital mobiliario

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a juntas o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista, constituirán rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

El dividendo o rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones conforme a lo previsto en el art. 26.a) de la Ley 35/2006 del IRPF.

Desde del 1 de Enero de 2007 los dividendos percibidos por un contribuyente estarán exentos de tributación hasta un importe de 1.500 euros anuales.

Los dividendos y otros rendimientos percibidos por su condición de accionistas están sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta en el porcentaje de 18 por 100.

##### (b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

En la transmisión a título oneroso de las acciones de Indo la ganancia o pérdida patrimonial se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las nuevas acciones vendrá determinado por la suma del importe pagado, en su caso, para la adquisición de los derechos de suscripción preferente, y el importe desembolsado para la suscripción o adquisición de las nuevas acciones, y el valor de transmisión será el importe real de la transmisión minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente.

Cuando el inversor posea acciones de Indo adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales puestas en manifiesto en transmisiones de acciones, o de derechos de suscripción que correspondan a valores adquiridos con independencia del período de tiempo en que se hayan generado, tributarán al tipo de 18 por 100.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas residentes en territorio español no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta.

(c) Impuesto sobre el Patrimonio

A los inversores personas físicas residentes en territorio español se les exigirá el Impuesto sobre el Patrimonio ("IP") por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares el 31 de Diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100. A tal efecto, aquellas personas físicas residentes fiscales en España que adquieran las nuevas acciones y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las nuevas acciones que posean a 31 de Diciembre de cada año.

(d) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el adquirente de acciones, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

**- Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades:**

(a) Dividendos

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (IS) que reciban dividendos de Indo deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los dividendos pagados por Indo a los inversores sujetos a pasivos del IS estarán sujetos, como regla general, a retención o ingreso a cuenta en un porcentaje del 18 por 100 salvo determinadas excepciones. Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, será devuelto de oficio por la Administración Tributaria.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

Los sujetos pasivos del IS deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión de las acciones, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del IS.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de Indo no estarán sujetas a retención.

El IS no contiene ningún precepto relativo a la transmisión de derechos de suscripción preferente, así que la renta que deba integrarse, en su caso, en la base imponible, vendrá determinada por el resultado contable. A estos efectos, las normas contables de valoración establecen que el importe del coste de los derechos transmitidos disminuirá el precio de adquisición de las acciones de las que proceden.

#### **- Accionistas no residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 del TRLIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR (en adelante, "TRLIRnR").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, salvo las particularidades de cada sujeto pasivo y las que resulten de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

#### **(a) Impuesto sobre la renta de no Residentes**

##### **- Rendimientos del capital mobiliario**

Los dividendos distribuidos por Indo a los accionistas no residentes en territorio español estarán, como regla general, sometidos a tributación por el IRNR al tipo de gravamen del 18 por 100 sobre el importe íntegro distribuido.

Con carácter general Indo efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 18 por 100. No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal el perceptor resulte aplicable a una exención prevista en el IRNR o en un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca un tipo reducido de tributación se aplicará, en su caso, la exención interna o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa la acreditación de su residencia fiscal, mediante el correspondiente certificado de residencia, en la forma establecida por la normativa en vigor.

A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de Abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o a la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias.

Las entidades depositarias que, a su vez, tengan acreditado el derecho de los accionistas a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual éstos deberán justificar su residencia fiscal aportando a la entidad depositaria el certificado de residencia fiscal o el formulario específico que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a los mismos.

En todo caso, practicada la retención por Indo o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

Derecho a la devolución. Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 2003.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes derivadas de la transmisión de las acciones objeto de la Oferta se consideran renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometidas a tributación por el IRNR al tipo general del 18%.

No obstante, estarán exentas del IRNR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de Indo en los siguientes casos:

- Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula); o
- Cuando el transmitente sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Ninguna de las exenciones anteriores será aplicable cuando la ganancia patrimonial se obtenga a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Además, será necesario justificar la residencia fiscal mediante un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia.

Adicionalmente, la ganancia patrimonial no estará sometida a tributación por el IRNR si el transmitente tiene derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca que dicha ganancia patrimonial sólo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la

autoridad fiscal correspondiente donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio.

La ganancia o pérdida se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por inversores no residentes no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR. El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 2003.

#### (b) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las personas físicas no residentes en territorio español estarán sujetas al IP por los bienes y derechos de los que sean titulares cuando los mismos estuvieran situados o pudieran ejercitarse en territorio español, siendo la aplicación la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipo marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Las autoridades fiscales españolas consideran que las acciones emitidas por sociedades españolas están situadas en España a estos efectos por lo que, en caso de que proceda su gravamen por el IP, las nuevas acciones propiedad de personas físicas no residentes se computarán por el mayor de los siguientes valores. La cotización media del cuarto trimestre o la cotización a 31 de Diciembre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el IP.

#### (c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes. Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

**Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.**

Indo, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones objeto de la presente emisión, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta**

**5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta.**

La oferta no está sujeta a condiciones.

**5.1.2 Importe total de la emisión/ oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta.**

El importe nominal de la ampliación de capital acordada es de 11.130.000 euros y estará representado por 11.130.000 acciones ordinarias de nueva emisión, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. El importe efectivo de la ampliación de capital es de 16.695.000 euros. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 50 céntimos de euro por acción, lo que supone una prima de emisión total de 5.565.000 euros.

La emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indo Internacional, S.A., celebrada el día 16 de Junio de 2008, en la que se aprobó, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1. a) de la Ley de sociedades Anónimas, facultar al Consejo de Administración para que, dentro de los límites legalmente previstos, pudiera señalar la fecha en que el acuerdo de aumentar el capital social debiera llevarse a efecto, así como las condiciones del mismo, en todo lo que no hubiera sido especificado por dicha Junta General y, especialmente, para que pudieran fijar los plazos de suscripción en uso del derecho preferente de suscripción y las modalidades de ofrecimiento a los posibles interesados de las acciones en su caso sobrantes.

Posteriormente, el mismo día 16 de Junio de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, acordó ampliar el capital en los términos anteriormente descritos.

**5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.**

**Período de Suscripción Preferente**

Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día de negociación anterior al del inicio del plazo de suscripción, gozarán del derecho de suscripción preferente durante un periodo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, el B.O.R.M.E.) de la oferta de

suscripción de la nueva emisión. El Periodo de Suscripción Preferente no será prorrogable.

Una vez publicado el anuncio de emisión en el B.O.R.M.E., la Entidad Agente remitirá, a través de IBERCLEAR, un aviso a todas las Entidades Participantes, informando de los plazos de la emisión, así como de la posible existencia de Segunda y Tercera Vueltas.

A cada acción antigua de Indo le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Los accionistas de la Sociedad podrán suscribir las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada acción que posean, por lo que será necesario un derecho de suscripción preferente para suscribir una acción nueva de Indo. Dicha proporción se ha calculado teniendo en cuenta que los derechos de suscripción preferente que surjan con objeto de la ampliación de capital y que se refieran a las acciones integrantes de la autocartera de la Compañía serán vendidos en el mercado.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El valor teórico del derecho según el promedio de cotización de los cinco primeros meses de 2008 (4,11 euros por acción) fue de 1,31 euros. Asimismo, a fecha 27 de Junio de 2008, la cotización de Indo fue de 2,95 euros por acción por lo que el valor teórico del derecho fue de 0,73 euros.

El resultado del Periodo de Suscripción Preferente será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

### **Segunda Vuelta**

Los titulares de derechos de suscripción preferente de Indo (bien porque lo fueran al inicio del Periodo, bien porque los hubiesen adquirido durante el mismo), que hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente, podrán solicitar, al mismo tiempo que ejercitan esos derechos de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente, la suscripción de acciones adicionales de Indo en la cuantía que estimen oportuna. La posibilidad de suscribir acciones adicionales queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de los derechos de suscripción preferente.

La asignación de acciones en Segunda Vuelta tendrá una duración de un día hábil, que será el día hábil siguiente a la asignación de acciones del Periodo de Suscripción Preferente. No obstante, de ser materialmente imposible realizar la asignación de acciones sobrantes en dicho plazo, el mismo podrá ser extendido hasta cinco días hábiles.

En el supuesto de que el número total de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondiente al total de las solicitudes de acciones adicionales

efectuadas. A tal efecto, se dividirá el número de acciones sobrantes entre el volumen total de solicitudes adicionales efectuadas. En el caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número entero de acciones. En cuanto a los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional indicada se redondearán por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 0,12345 se igualará a 0,123).

Si tras la aplicación del prorrateo referido en el párrafo anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los solicitantes que hubieran formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo "Nombres y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido, a partir de la letra que resulte del sorteo a realizar por la Entidad Agente.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y las solicitudes de acciones adicionales, sus titulares deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar sus derechos de suscripción preferente, así como de solicitar acciones adicionales.

Las órdenes que se cursen (que se refieran al ejercicio del derecho de suscripción preferente y la solicitud de acciones adicionales) se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable debiendo proceder las Entidades Participantes a comunicar el volumen total de suscripciones efectuadas, tanto en el Periodo de Suscripción Preferente como en Segunda Vuelta, ante ellas, así como la relación completa de suscriptores, a la Entidad Agente no más tarde de las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al día de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente o por IBERCLEAR.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en esta Nota o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Indo y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

El resultado de la Segunda Vuelta, así como la información acerca del comienzo y la duración inicial de la Tercera Vuelta, será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el mismo día en que se lleve a cabo la asignación de acciones en Segunda Vuelta, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

### **Tercera Vuelta**

Si finalizado el Periodo de Suscripción Preferente y de asignación en Segunda Vuelta, quedasen acciones sobrantes, la Entidad Agente procederá a la apertura de un plazo de presentación de solicitudes, en Tercera Vuelta, de la totalidad de las acciones no suscritas, al que podrá acceder tanto cualquier accionista de la Compañía que hubiese ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente en el Periodo de

Suscripción Preferente, como personas físicas o jurídicas no accionistas. Dicho período tendrá una duración de un día hábil, ampliable a un máximo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil tras la fecha de finalización del período de asignación en Segunda Vuelta, finalizando a las 17 horas del último día.

La posible ampliación de la Tercera Vuelta se comunicará, en su caso, a la CNMV como Hecho Relevante y a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines de cotización el último día correspondiente al periodo inicial de dicha Tercera Vuelta.

En caso que tras la asignación en Segunda Vuelta hubiese acciones sobrantes, se abrirá una Tercera Vuelta, con una duración de un día hábil ampliable hasta diez días hábiles, dirigida a los accionistas que hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente en el Periodo de Suscripción Preferente y a terceros, quienes deberán realizar sus solicitudes a través de la Entidad Agente o de las Entidades Participantes en IBERCLEAR.

Las acciones serán asignadas en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de finalización de la suscripción de la Tercera Vuelta, en primer lugar a favor de aquellas solicitudes realizadas por accionistas de la Compañía, posteriormente a inversores personas físicas y jurídicas no considerados inversores cualificados y por último y de forma discrecional a los inversores cualificados. Dicha asignación podrá ser realizada por cualquier miembro del Consejo de Administración de la Compañía con cargo inscrito en el Registro Mercantil a la fecha de la referida asignación.

Las solicitudes, que tendrán un carácter firme e irrevocable, deberán dirigirse por escrito (incluido vía fax) a Riva y García-1877, S.V., S.A., en su condición de Entidad Agente, bien directamente, bien a través de cualquier Entidad Participante de IBERCLEAR, dentro del plazo previsto para la Tercera Vuelta.

La Entidad Agente comunicará, el mismo día de asignación de las acciones en Tercera Vuelta según lo descrito en los párrafos anteriores, a las Entidades Participantes y, en su caso, a los solicitantes que se hayan dirigido directamente a dicha Entidad Agente, el número de acciones adjudicadas y al mismo tiempo se hará público el resultado de la Tercera Vuelta, mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

La posibilidad de acceder a la suscripción de acciones en esta Tercera Vuelta queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de los derechos de suscripción preferente y tras la Segunda Vuelta.

### **Suscripción incompleta**

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad emisora podrá dar por concluida la emisión de forma anticipada, en todo caso una vez haya finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrita la emisión de acciones que es objeto de la presente Nota sobre las Acciones.

En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos periodos de suscripción de acciones referidos en los párrafos anteriores, siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas podrán ser adjudicadas, en su caso, a la Entidad Aseguradora, hasta un máximo

de un 41,93% del total de la emisión. Riva y García-1877, S.V., S.A. asegurará el importe efectivo máximo siempre y cuando, tras la finalización de las diferentes vueltas de la ampliación de capital (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta), no sea suscrita ninguna acción adicional a los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%). Las acciones suscritas adicionalmente a estos compromisos por los accionistas en general o terceros, se detraerán de dicho importe efectivo máximo asegurado, de tal manera, que la ampliación de capital social se suscriba al menos en un 72,12% del total de la emisión de las acciones. Si la ampliación de capital, antes de la intervención de la Entidad Aseguradora, quedase suscrita en un 72,12% (compromisos de suscripción del Consejo de Administración, accionistas significativos y los accionistas en general), Riva y García-1877, S.V., S.A. quedaría exenta de asegurar.

Asimismo, el aseguramiento está condicionado al ejercicio de la totalidad de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo, tal y como se describe en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre las Acciones, y a que la cotización de la acción de Indo a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente no se sitúe por debajo de los 2,25 euros por acción. Por último, dicho compromiso de aseguramiento será mayor o menor en función de que la cotización de la acción de Indo en la fecha de referencia citada se encuentre dentro de determinados rangos de cotización superiores a los 2,25 euros por acción, según lo dispuesto en el apartado 5.4.3 de la presente Nota sobre las Acciones.

De tal modo, según los compromisos de suscripción y el aseguramiento definidos, se podrían dar los siguientes escenarios como resultado de la emisión:

	Escenario I		Escenario II		Escenario III		Escenario IV	
	Cotización mayor a 2,79€		Cotización entre 2,50€ y 2,79€		Cotización entre 2,25€ y 2,50€		Cotización menor de 2,25€	
	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación	Importe (€)	% s/total Ampliación
Aseguramiento Máximo de Riva y García *	7.000.000	41,93%	5.500.000	32,94%	4.000.000	23,96%	0	0,0%
Compromisos Consejo	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%	5.040.211	30,19%
<b>Total</b>	<b>12.040.211</b>	<b>72,12%</b>	<b>10.540.211</b>	<b>63,13%</b>	<b>9.040.211</b>	<b>54,15%</b>	<b>5.040.211</b>	<b>30,19%</b>

\* El importe máximo asegurado supone el cumplimiento de los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y accionistas significativos y que no se suscriba ninguna acción adicional a dichos compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%).

Por tanto y según lo expuesto anteriormente, la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones podría quedar incompleta.

En este sentido, el proceso descrito tendrá lugar conforme al siguiente calendario aproximado:

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>FECHA</u>
Aprobación y registro de la Nota sobre las Acciones.....	01/07/08
Publicación anuncio B.O.R.M.E y Hecho Relevante comunicando el alcance del Compromiso de Aseguramiento.....	03/07/08
Inicio Período de Suscripción Preferente y de peticiones de acciones en Segunda Vuelta.....	04/07/08
Fin Período de Suscripción Preferente y de peticiones de acciones en Segunda Vuelta.....	18/07/08
Asignación de acciones del Periodo de Suscripción Preferente y Hecho Relevante sobre el resultado del Periodo de Suscripción Preferente.....	21/07/08
Asignación de acciones solicitadas en Segunda Vuelta (si hay acciones sobrantes) <sup>(1)</sup> y Hecho Relevante sobre el resultado de la Segunda Vuelta, así como del comienzo y duración inicial de la Tercera Vuelta.....	22/07/08
Tercera Vuelta (si hay acciones sobrantes de 2ª vuelta) <sup>(2)</sup> .....	23/07/08
Asignación de acciones solicitadas en Tercera Vuelta <sup>(3)</sup> y Hecho Relevante sobre el resultado de la Tercera Vuelta.....	24/07/08
Cierre del Aumento de Capital y otorgamiento de escritura pública de ampliación de capital.....	28/07/08
Inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil.....	07/08/08
Admisión a cotización de las acciones nuevas <sup>(4)</sup> .....	22/08/08

<sup>(1)</sup> Ampliable hasta 4 días hábiles adicionales.

<sup>(2)</sup> Ampliable hasta 9 días hábiles adicionales.

<sup>(3)</sup> Fecha máxima asignación: 4 días hábiles adicionales.

<sup>(4)</sup> Fecha máxima admisión: 15 días naturales desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital.

En el supuesto de que se ampliara el plazo de asignación de acciones en Segunda Vuelta o la duración y asignación de acciones de la Tercera Vuelta, los plazos y fechas posteriores a dichos hitos se desplazarán en el tiempo en proporción.

Según lo descrito en el calendario anterior, la fecha máxima de cierre de la suscripción de acciones en las diferentes vueltas (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta) será el 11 de Agosto de 2008.

En relación a la fecha de admisión de las acciones, ésta no será superior a los 15 días naturales siguientes al día de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital. En este sentido, la Compañía hará sus mejores esfuerzos para que la admisión a cotización de las nuevas acciones se realice lo antes posible.

#### **5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.**

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la presente emisión de acciones al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de aseguramiento de la Entidad Aseguradora quedarán automáticamente revocadas si se produjera la resolución del contrato de aseguramiento firmado por Indo y la Entidad Aseguradora. El contrato de aseguramiento podrá ser resuelto por la Entidad Aseguradora, previa consulta no vinculante a Indo, en cualquier momento desde su firma y hasta la fecha de

desembolso en los supuestos de fuerza mayor, así como consecuencia de la alteración extraordinaria de las condiciones del mercado de acuerdo con lo descrito en el punto 5.4.3. de la presente Nota sobre las Acciones.

**5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.**

No hay posibilidad de reducir suscripciones. En caso de que las acciones solicitadas en Segunda Vuelta no se adjudiquen totalmente o se adjudiquen de forma parcial, las Entidades Participantes deberán proceder a la devolución del exceso del importe desembolsado en proporción a la cantidad no adjudicada. Asimismo, para la petición de acciones sobrantes en Tercera Vuelta, el Emisor solo exigirá el desembolso de las acciones una vez asignadas las mismas.

**5.1.6 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en el número de los valores o del importe total por invertir).**

La cantidad mínima de acciones que podrán suscribir los accionistas de Indo Internacional, S.A. en ejercicio de su derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3 anterior, es decir, por cada derecho de suscripción preferente podrán suscribir una acción nueva de Indo. Asimismo, en las vueltas Segunda y Tercera no hay límite de petición. La cantidad máxima sólo está limitada por el número total de acciones que se emiten, 11.130.000.

**5.1.7 Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción.**

Ver apartado 5.1.4 anterior.

**5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.  
Período de Suscripción Preferente**

El desembolso íntegro del precio total de emisión de cada acción suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente de los que resulten titulares, comprensivo de su importe nominal y de la prima de emisión, se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción de las acciones y a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR a través de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes, a su vez, abonarán los importes recibidos por la suscripción de las acciones a la Entidad Agente, por cuenta de Indo Internacional, S.A., el último día hábil del período de suscripción preferente, y con fecha valor de ese mismo día, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Entidad Agente. La Entidad Agente procederá a abonar dichos fondos en la cuenta abierta por Indo en la Entidad Agente con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes no efectúa totalmente el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo o no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la presente Nota, la Entidad Agente podrá asignar las nuevas acciones a la Entidad Participante en cuestión sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de Indo Internacional, S.A. y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de nuevas acciones presentadas en plazo ante dicha Entidad.

## **Segunda Vuelta**

El desembolso de las acciones adicionales solicitadas en Segunda Vuelta, se realizará por los accionistas en el mismo momento en el que se soliciten dichas acciones adicionales, momento que coincide con el ejercicio de los derechos de suscripción preferente durante el Periodo de Suscripción Preferente. En caso de que las acciones solicitadas no se adjudiquen totalmente o se adjudiquen de forma parcial, las Entidades Participantes deberán proceder a la devolución del exceso del importe desembolsado en proporción a la cantidad no adjudicada.

Posteriormente, las Entidades Participantes realizarán el desembolso de las acciones adicionales en Segunda Vuelta, antes de las 11:00 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por parte de la Entidad Agente a las Entidades Participantes del número de acciones adjudicadas, y con dicha fecha valor a través de las Entidades Participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes, quienes a su vez lo ingresarán en la cuenta indicada por Riva y García -1877, S.V., S.A., para su abono a Indo Internacional, S.A.

## **Tercera Vuelta**

En cuanto a las suscripciones realizadas en Tercera Vuelta las personas físicas o jurídicas a quienes les haya correspondido la asignación de acciones en Tercera Vuelta deberán desembolsar íntegramente el importe de las acciones que les hubieren sido asignadas en esta Tercera Vuelta antes de las 11:00 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por parte de la Entidad Agente a las Entidades Participantes de la referida asignación, en la cuenta que a dichos efectos les comunicará Riva y García -1877, S.V., S.A., bien directamente o a través de la Entidad Participante por la que tramitaron su solicitud.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la referida cuenta, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Efectuada dicha inscripción, se hará entrega de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, a IBERCLEAR y a la Bolsa de Madrid.

Las nuevas acciones se crearán mediante su inscripción en el registro central de IBERCLEAR, una vez inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR se practicarán, por las Entidades Participantes, las correspondientes inscripciones en sus registros contables, a favor de suscriptores de las acciones objeto del aumento de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las nuevas acciones los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan sido solicitadas por los suscriptores.

### **5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.**

La Sociedad comunicará los resultados de la oferta en el Periodo de Suscripción Preferente y en la Segunda y Tercera Vuelta, mediante Hechos Relevantes a la CNMV y comunicaciones a la Bolsa de Madrid y Barcelona de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.1.3. de la presente Nota sobre las Acciones.

### **5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.**

#### **Tramitación**

Los titulares de derechos de suscripción preferente podrán ejercitarlos durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, el B.O.R.M.E.) de la oferta de suscripción de la nueva emisión. Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro tengan inscritos valores, indicando su voluntad de ejercitar su derecho de suscripción preferente.

A cada acción antigua de Indo le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Los accionistas de la Sociedad podrán suscribir las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada acción que posean, por lo que será necesario un derecho de suscripción preferente para suscribir una acción nueva de Indo.

Las Entidades Participantes deberán comunicar a la Entidad Agente las órdenes de suscripción que hayan recibido y entregarán a la Entidad Agente el soporte magnético que contenga la información de las órdenes de suscripción no más tarde de las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

No se admitirán aquellas comunicaciones de ejercicio de derechos de suscripción preferentes transmitidas con posterioridad al día y hora anteriormente señalados. Ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir la Entidad Participante ante los titulares de órdenes de suscripción efectuadas dentro del plazo.

#### **Negociabilidad**

El valor teórico del derecho de suscripción preferente se calculará de acuerdo con el precio de cotización de la acción de Indo al cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente y de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = PC - \frac{PC \times NV + VAN \times NN}{NV + NN}$$

En donde:

VTD = Valor teórico del derecho.

PC = Precio de cotización de la acción al cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

NV = Número de acciones previo a la ampliación (11.130.000).

VAN = Precio de emisión de las acciones de nueva emisión (1,50 euros).

NN = Número de acciones emitidas en la ampliación (11.130.000).

A modo de ejemplo, dicha fórmula aplicada sobre el promedio de cotización de la Compañía durante los cinco primeros meses de 2008 (4,11 euros por acción), daría un valor teórico del derecho de suscripción de 1,31 euros. En este sentido, el valor teórico de la acción post ampliación sería de 2,81 euros por acción y el descuento del precio de emisión respecto a la cotización teórico post ampliación sería de 46,52%.

Dicha fórmula aplicada sobre la cotización de la Compañía a fecha de 27 de Junio de 2008 (2,95 euros por acción), daría un valor teórico del derecho de suscripción de 0,73 euros. De este modo, el valor teórico de la acción post ampliación sería de 2,23 euros por acción y el descuento del precio de emisión respecto a la cotización teórica post ampliación sería de 32,58%.

No obstante lo anterior, los derechos de suscripción preferentes serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

## **5.2 Plan de distribución y asignación**

### **5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo.**

Las acciones se ofrecen a los accionistas de Indo Internacional, S.A. que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día de negociación anterior al del inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

También va dirigida a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que deseen adquirir derechos de suscripción al objeto de suscribir acciones nuevas de Indo Internacional, S.A., excepto a aquellos inversores extranjeros que, por la normativa que les es aplicable, tengan prohibida la adquisición de las acciones cuya suscripción se ofrece.

Asimismo va dirigida a aquellas personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que deseen suscribir acciones en Tercera Vuelta (en caso de que sean accionistas, únicamente si hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente en el Periodo de Suscripción Preferente), en el caso que hubiese acciones sobrantes del Periodo de Suscripción Preferente y de la Segunda Vuelta.

Este documento y la información que contiene no están destinados a inversores en los Estados Unidos de América y no podrá ser comunicado a ninguna persona dentro de

dicho país. Este documento no constituye una oferta de valores en los Estados Unidos de América. Ningún valor puede ser ofrecido ni vendido dentro de los Estados Unidos de América salvo su registro bajo la Ley del Mercado de Valores estadounidense ("U.S. Securities Act of 1933") o la disponibilidad de una excepción de registro para tal oferta o venta. Indo Internacional, S.A. no tiene intención de registrar la oferta o venta de sus acciones en los Estados Unidos de América ni de hacer una oferta pública en dicho país. Asimismo, ninguna excepción de registro se hará disponible para permitir que los derechos de suscripción preferente ni las acciones de Indo Internacional, S.A. puedan ser ofrecidas, ejercidas, vendidas o entregadas en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, ni los derechos de suscripción preferente ni las acciones de Indo Internacional, S.A. podrán ser ofrecidas, ejercidas, vendidas o entregadas en dicho país.

**5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.**

Los siguientes miembros del Consejo de Administración y accionistas significativos de Indo han firmado los compromisos de suscripción irrevocables que ejercerán durante el Periodo de Suscripción Preferente y que se describen a continuación en relación con la ampliación de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones:

- D. Juan Casaponsa Sitjas: se ha comprometido a realizar un desembolso de 300.000 euros, el cual implica tanto la compra de derechos de suscripción preferente como la suscripción de acciones.
- Cobain Mercado, S.L.: se ha comprometido a realizar un desembolso de 2.306.457 euros, lo que supone suscribir 1.537.638 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 13,82% del total de la ampliación.
- D. Carlos Colomer Casellas: la sociedad Ahorro Bursátil, S.A., Sicav, controlada por el Sr. Colomer, se ha comprometido a realizar un desembolso de 100.000 euros, lo que supone suscribir 66.667 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 0,60% del total de la ampliación.
- D. Juan Cristóbal Garrigosa Laspeñas: se ha comprometido a realizar un desembolso de 60.000 euros, lo que supone suscribir 40.000 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 0,36% del total de la ampliación.
- Domasa Inversiones, S.L.: se ha comprometido a realizar un desembolso de 1.001.700 euros, lo que supone suscribir 667.800 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 6% del total de la citada ampliación.
- D. Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda: se ha comprometido, tanto directa como indirectamente a través de su sociedad Venavanza, S.L., a realizar un desembolso de 250.000 euros, lo que supone suscribir 166.667 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 1,5% del total de la citada ampliación.
- Coherma Mercado, S.L.: se ha comprometido a realizar un desembolso de 897.543 euros, lo que supone suscribir 598.362 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 5,38% del total de la ampliación.

En relación a D. Juan Casaponsa Sitjas, debido a que su compromiso consiste en realizar un desembolso de 300.000 euros, debe adquirir derechos de suscripción preferente adicionales a los que le corresponden de acuerdo con las acciones que ostenta a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones. Por ello, Las cifras suministradas se han calculado de acuerdo con el valor teórico del derecho según los datos de cotización a fecha 27 de Junio de 2008 (2,95 euros por acción).

Asimismo, Doña Janine Cottet Sebile, accionista significativo de la Compañía que ostenta el control del Consejero Cobain Mercado, S.L., se ha comprometido a realizar de forma directa, y adicionalmente al compromiso de suscripción de Cobain Mercado, S.L., un desembolso de 222.669 euros, lo que supone suscribir 148.446 acciones de la Sociedad, las cuales representan un 1,33% del total de la ampliación.

Por último, la Sociedad no tiene constancia de que ni Don Luis Badía Almirall y Don Ramón Mas Sumalla, consejeros independientes nombrados en la última Junta General de la Compañía de fecha 16 de Junio de 2008, ni el resto de accionistas significativos, vayan a acudir o no a la ampliación de capital.

#### **5.2.3. Información previa sobre la adjudicación:**

No procede.

#### **5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.**

El resultado del Periodo de Suscripción Preferente será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

El resultado de la Segunda Vuelta, así como la información acerca del comienzo y la duración inicial de la Tercera Vuelta, será comunicado por la Entidad Agente a los interesados a través de sus respectivas Entidades Participantes el mismo día en que se lleve a cabo la asignación de acciones en Segunda Vuelta, haciéndose público a su vez y en esa misma fecha mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

Por último, la Entidad Agente comunicará, el mismo día de asignación de las acciones en Tercera Vuelta, a las Entidades Participantes y, en su caso, a los solicitantes que se hayan dirigido directamente a dicha Entidad Agente, el número de acciones adjudicadas y al mismo tiempo se hará público el resultado de la Tercera Vuelta, mediante remisión a la CNMV de un Hecho Relevante y de un comunicado a las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su publicación en los respectivos boletines.

#### **5.2.5. Sobre-asignación y 'green shoe':**

No procede.

### 5.3 Precios

**5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.**

Las acciones se emitirán por un valor nominal de 1 euro y con una prima de emisión de 50 céntimos de euro por acción.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan a la ampliación de capital, gastos por la primera inscripción de las acciones de Indo Internacional, S.A. en los registros contables de las Entidades Participantes en IBERCLEAR. No obstante, las Entidades Participantes en IBERCLEAR que lleven cuentas de los titulares de las acciones de Indo, podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración y custodia que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, de acuerdo con los respectivos folletos de tarifas registrados debidamente en la CNMV y en el Banco de España.

### **5.3.2. Proceso de revelación del precio de oferta.**

El precio de emisión de las acciones es de 1,50 euros por acción y fue establecido en la Junta General Ordinaria de la Compañía de fecha 16 de Junio de 2008.

**5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.**

Las acciones viejas otorgarán el correspondiente derecho de suscripción preferente en favor de los accionistas de la Sociedad en los términos y condiciones que se indican en el apartado 5.1 anterior, es decir, cada acción vieja otorgará un derecho de suscripción preferente que a su vez dará derecho a suscribir una acción nueva. Dicha proporción se ha calculado teniendo en cuenta que los derechos de suscripción preferente que surjan con objeto de la ampliación de capital y que se refieran a las acciones integrantes de la autocartera de la Compañía serán vendidos en el mercado.

**5.3.4 En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.**

A fecha 27 de Junio de 2008, la cotización de Indo fue de 2,95 euros por acción por lo que el descuento del precio de emisión respecto la cotización a dicha fecha fue de 49,15%.

Asimismo, el promedio de cotización de los cinco primeros meses de 2008 fue de 4,11 euros por acción, por lo que el descuento del precio de emisión respecto a dicho promedio de cotización es de 63,50%.

#### **5.4. Colocación y suscripción**

**5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.**

Actúa como Entidad Directora y Colocadora, Riva y García -1877, S.V., S.A., con domicilio social en Barcelona, C/ Diputación nº 246, planta principal.

**5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.**

La Entidad Agente de la ampliación de capital es Riva y García -1877, S.V., S.A., con domicilio en Barcelona, C/ Diputación nº 246, planta principal.

**5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.**

Riva y García-1877, S.V., S.A. desempeña, entre otras, las funciones de Entidad Colocadora y Aseguradora de la ampliación, las cuales aparecen reflejadas en el Contrato de Dirección, Colocación, Aseguramiento y Agencia que ha suscrito con Indo.

A continuación se reproduce dicho Contrato sin que se omita cláusula alguna que altere su contenido (en el bien entendido de que los párrafos expuestos no coinciden con la literalidad del mismo):

COLOCACIÓN:

##### Funciones a desempeñar

La Entidad Colocadora realizará una prospección de la demanda, haciendo una valoración sobre la cuantía, calidad y profundidad de la misma, su localización geográfica y demás aspectos que permitan maximizar el éxito de la operación. Asimismo, la Entidad Colocadora conjuntamente con Indo preparará y realizará las pertinentes presentaciones a los potenciales inversores que muestren un interés por las acciones de Indo.

La Entidad Colocadora hará todo lo posible durante la Tercera Vuelta para colocar en el mercado todas las acciones objeto de la ampliación de capital que no hayan sido suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y la Segunda Vuelta. Asimismo durante el Periodo de Suscripción Preferente y Segunda Vuelta realizarán sus mejores esfuerzos para la suscripción de las acciones por parte del mercado.

### Comisión de dirección y colocación

Como contraprestación por las funciones de Dirección y Colocación asumidas por Riva y García en relación con la ampliación de capital, Indo abonará a Riva y García una comisión igual al 1,5% del importe de la ampliación suscrita y desembolsado (16.695.000 € en caso de suscripción completa).

En caso de resolución del Contrato o, en particular del compromiso de aseguramiento por cualquier motivo, Riva y García tendrá derecho a percibir las comisiones descritas en este apartado.

### ASEGURAMIENTO:

#### Compromiso de aseguramiento

Riva y García se compromete a suscribir, al precio de aseguramiento (definido más adelante), hasta un máximo del 41,93% de la emisión, es decir, hasta un máximo de 4.666.667 acciones, lo cual supone, al precio de emisión (es decir, prima más nominal), un importe efectivo asegurado máximo de 7.000.000 euros.

Riva y García-1877, S.V., S.A. asegurará el importe efectivo máximo siempre y cuando, tras la finalización de las diferentes vueltas de la ampliación de capital (Periodo de Suscripción Preferente, Segunda y Tercera Vuelta), no sea suscrita ninguna acción adicional a los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos de Indo (es decir, el 30,19%). Las acciones suscritas adicionalmente a estos compromisos por los accionistas en general o terceros, se detraerán de dicho importe efectivo máximo asegurado, de tal manera, que la ampliación de capital social se suscriba al menos en un 72,12% del total de la emisión de las acciones. Si la ampliación de capital, antes de la intervención de la Entidad Aseguradora, quedase suscrita en un 72,12% (compromisos de suscripción del Consejo de Administración, accionistas significativos y los accionistas en general), Riva y García-1877, S.V., S.A. quedaría exenta de asegurar.

Asimismo, el aseguramiento está condicionado a que se ejerciten en su totalidad los compromisos de suscripción por parte del Consejo de Administración y los accionistas significativos de Indo, tal y como se describe en el apartado 5.2.2 de la Nota sobre las Acciones y a que la cotización de la acción de Indo a cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente no se encuentre por debajo de los 2,25 euros por acción.

Adicionalmente, si la cotización en el día de referencia citado en el párrafo anterior se sitúa en un rango entre 2,79 euros por acción y 2,50 euros por acción, el compromiso de aseguramiento quedará reducido en 1.500.000 euros, hasta un nuevo máximo de 5.500.000 euros (lo que implica un 32,94% de la emisión de las acciones). Asimismo, si la cotización en el día de referencia se sitúa en un rango entre 2,50 euros por acción y 2,25 euros por acción, el compromiso de aseguramiento quedará reducido en 3.000.000 euros sobre el compromiso inicial previsto, hasta un nuevo máximo de 4.000.000 euros (lo que implica un 23,96% de la emisión de las acciones). En este sentido, la Compañía publicará un Hecho Relevante a cierre de mercado del día anterior al del inicio del Periodo de Suscripción Preferente, indicando a cuánto asciende finalmente el compromiso de aseguramiento de la Entidad Aseguradora. A estos efectos, la cotización de Indo a cierre de fecha 27 de Junio de 2008 era de 2,95 euros por acción.

En virtud del compromiso de aseguramiento anteriormente descrito, la Entidad Aseguradora estará obligada a adquirir acciones de Indo y deberá pagar por ellas en la fecha de desembolso (definida más adelante), el precio de aseguramiento.

Según lo anterior y de acuerdo con los términos del aseguramiento descritos, la ampliación de capital puede quedar incompleta.

#### Precio de Aseguramiento

El Precio de Aseguramiento será igual al precio de la ampliación (nominal más prima), es decir, 1,50 euros por acción.

#### Fecha de Desembolso

Las acciones que sean adjudicadas en virtud del compromiso de aseguramiento serán desembolsadas, en la cuenta bancaria que al efecto designe Indo, por la Entidad Aseguradora el segundo día hábil siguiente al cierre de la tercera vuelta.

#### Comisión de Aseguramiento

Como contraprestación por las funciones de aseguramiento asumidas por Riva y García en relación con la ampliación de capital, Indo abonará a la Entidad Aseguradora una comisión de 333.900 euros, es decir, un 4,77% sobre el importe máximo asegurado (7.000.000 euros).

En caso de resolución del compromiso de aseguramiento, Riva y García no tendrá derecho a percibir las comisiones descritas en este apartado.

#### Resolución del Aseguramiento

En relación al ámbito concreto de los compromisos de aseguramiento, el Contrato podrá ser resuelto por decisión de Riva y García, previa consulta no vinculante a Indo, en cualquier momento desde su firma y hasta la fecha de desembolso, en los supuestos de fuerza mayor, considerando como tales los siguientes:

- (i) La suspensión o limitación importante de la negociación de las acciones de Indo admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.
- (ii) La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones de Sociedades diferentes a Indo que sea declarada por las autoridades competentes en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.
- (iii) La suspensión general de la actividad bancaria en España, declarada por las autoridades competentes o una alteración sustancial de las actividades bancarias o de las de compensación y liquidación de valores en España.
- (iv) Un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades o de cualquier conflicto de naturaleza similar o un acto terrorista de gran alcance en la Unión Europea o en los Estados Unidos, o una declaración de guerra o emergencia nacional en cualquiera de dichos países, siempre que afecte de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.
- (v) El acaecimiento de cualquier otro tipo de calamidad o crisis o la alteración sustancial de la situación política, económica o financiera

nacional o internacional o en los mercados de cambio nacionales o internacionales, siempre que afecte de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

- (vi) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial o perspectiva del negocio de Indo y sus filiales, ya sea en el curso ordinario de sus negocios o no.
- (vii) La modificación extraordinaria de la legislación comunitaria o española o el anuncio oficial o la aprobación de cualquier proyecto que implicara una previsible modificación de la legislación comunitaria o española que pudiera afectar muy negativamente y de forma relevante a la actividad de Indo, a la Ampliación, a las acciones de Indo o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (viii) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro Documento de Registro de Acciones y de la Nota sobre las Acciones que afecten muy negativamente y de forma sustancial a Indo, a la Ampliación, a las acciones de Indo o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de dichas acciones.

Asimismo, el Contrato se podrá resolver por una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado, entendiéndose como tal el hecho de que el precio de cierre del día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente se sitúe por debajo de los 2,25 euros por acción.

En el supuesto que se produjera la resolución del Contrato por fuerza mayor, Indo lo hará público mediante un Hecho Relevante y la ampliación quedaría sin asegurar. En este supuesto, y si no se hubiera cubierto toda la ampliación en los distintos periodos, el Consejo de Administración podrá declarar la suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

La resolución del Contrato por cualquiera de las cláusulas previstas no dará lugar a recibir indemnización o compensación de ningún tipo por parte de los suscriptores.

#### **5.4.4 Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento.**

El Contrato de Dirección, Colocación, Aseguramiento y Agencia se ha firmado por Indo y Riva y García el día 30 de Junio de 2008.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

**6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.**

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de Indo Internacional, S.A. celebrada el día 16 de Junio de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el mismo día, acordó delegar solidariamente en el Presidente del Consejo de Administración Don Juan Casaponsa Sitjas, en el

Vicepresidente del Consejo de Administración Cobain Mercado S.L., por mediación de su representante persona física don José Ignacio González Freixa, en cualquier otro Consejero de la sociedad con cargo inscrito, y en el Secretario no Consejero Don Luis Francisco Marimón Garnier, entre otras, las facultades necesarias para que uno cualesquiera de ellos soliciten la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Indo Internacional, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de la Compañía, emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En principio, salvo imprevistos, las nuevas acciones serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) dentro de los 15 días naturales siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la ampliación de capital. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo señalado, Indo Internacional, S.A. se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente Hecho Relevante.

Los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado Continuo que Indo Internacional, S.A. deberá cumplir, son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.
- (ii) Depósito de una copia autorizada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (o testimonio notarial de dicha escritura) en la CNMV, en IBERCLEAR y en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, y práctica de la primera inscripción de las nuevas acciones de Indo Internacional, S.A. en IBERCLEAR y en sus entidades participantes.
- (iii) Aprobación y registro por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios para la admisión a cotización.
- (iv) Acuerdo de admisión a cotización de las nuevas acciones objeto del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

**6.2 Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.**

Las acciones de Indo Internacional, S.A. cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

**6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.**

No procede.

**6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.**

Indo suscribió el 29 de Febrero de 2008 un Contrato de Liquidez con la entidad Riva y García -1877, S.V., S.A. aportando para ello una suma dineraria de 200.000 euros. Los datos concretos de este Contrato aparecen en el apartado 21.1.3 del Documento de Registro de Acciones.

**6.5 Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta:**

No procede.

## **7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

**7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados.**

No procede.

**7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.**

No procede.

**7.3 Acuerdos de bloqueo. Partes implicadas. Contenido y excepciones del acuerdo. Indicación del período de bloqueo.**

No procede.

## **8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA**

**8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.**

Los gastos previstos de la emisión, asumiendo la completa suscripción de la misma, son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de la presente Nota sobre las Acciones:

Concepto	Importe estimado (euros)
ITPAJD (modalidad operaciones societarias)	166.950
Entidad Directora y Colocación	250.425
Entidad Agente	16.695
Comisión de Aseguramiento	333.900
Notaría, Registro Mercantil y anuncios legales	21.704
Tasas de la CNMV por emisión y admisión	1.892
Iberclear	3.005
Tasa de las Bolsas de Madrid y Barcelona por inclusión en cotización	16.695
<b>Total Gastos</b>	<b>811.266</b>

El porcentaje que representan estos gastos sobre el importe total de la emisión es de aproximadamente el 4,86%.

El importe máximo de los ingresos netos de Indo derivados de la presente ampliación de capital será de aproximadamente 15.883.734 euros en el supuesto de que sea suscrita en su totalidad.

## 9. DILUCIÓN Y DIFUSIÓN

### 9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.

De acuerdo con los compromisos de suscripción descritos en el apartado 5.2.2 de la presente Nota, la situación accionarial de la Compañía después de ejecutarse la ampliación, siendo suscrita ésta de manera completa, sería la siguiente con las correspondientes diluciones:

CONSEJEROS (1)	PRE AMPLIACIÓN		SUSCRIPCIÓN ACCIONES		POST AMPLIACIÓN	
	TOTAL ACCIONES	% ACCIONES	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	% SUSCRIPCIÓN S/AMPLIACIÓN	TOTAL ACCIONES	% POST-AMPLIACIÓN
JUAN CASAPONSA SITJAS (2)	100	0,00%	134.561	1,21%	134.661	0,60%
COBAIN MERCADO, S.L. (3)	1.537.638	13,82%	1.537.638	13,82%	3.075.276	13,82%
CARLOS COLOMER CASELLAS (4)	303.967	2,73%	66.667	0,60%	370.634	1,67%
JUAN CRISTOBAL GARRIGOSA LASPEÑAS	168.823	1,52%	40.000	0,36%	208.823	0,94%
DOMASA INVERSIONES, S.L. (5)	667.800	6,00%	667.800	6,00%	1.335.600	6,00%
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA (6)	1.131.978	10,17%	166.667	1,50%	1.298.644	5,83%
COHERMA MERCADO, S.L. (7)	1.604.262	14,41%	598.362	5,38%	2.202.624	9,89%
LUIS BADÍA ALMIRALL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
RAMON MAS SUMALLA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>TOTAL CONSEJEROS</b>	<b>5.414.568</b>	<b>48,65%</b>	<b>3.211.695</b>	<b>28,86%</b>	<b>8.626.263</b>	<b>38,75%</b>
<b>TOTAL ALTOS DIRECTIVOS</b>	<b>31.452</b>	<b>0,28%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>31.452</b>	<b>0,14%</b>
<b>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS (más del 3%) (1)</b>						
JORGE COTTET SEBILE	107.100	0,96%	0	0,00%	107.100	0,48%
JANINE COTTET SEBILE	148.446	1,33%	148.446	1,33%	296.892	1,33%
MENALLOR, S.L. (8)	559.506	5,03%	0	0,00%	559.506	2,51%
AIRY GARRIGOSA LASPEÑAS	491.094	4,41%	0	0,00%	491.094	2,21%
DIANA GARRIGOSA LASPEÑAS	361.697	3,25%	0	0,00%	361.697	1,62%
<b>TOTAL ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>1.667.843</b>	<b>14,99%</b>	<b>148.446</b>	<b>1,33%</b>	<b>1.816.289</b>	<b>8,16%</b>
<b>TOTAL CONSEJEROS, ALTOS DIRECTIVOS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS</b>	<b>7.113.863</b>	<b>63,92%</b>	<b>3.360.445</b>	<b>30,19%</b>	<b>10.474.308</b>	<b>47,05%</b>
<b>AUTOCARTERA (9)</b>	<b>40.034</b>	<b>0,36%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>40.034</b>	<b>0,18%</b>
<b>ACCIONISTAS MINORITARIOS (menos del 3%)</b>	<b>3.976.103</b>	<b>35,72%</b>	<b>7.769.859</b>	<b>69,81%</b>	<b>11.745.658</b>	<b>52,77%</b>
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>11.130.000</b>	<b>100%</b>	<b>11.130.000</b>	<b>100%</b>	<b>22.260.000</b>	<b>100%</b>

- (1) Para más información sobre las participaciones (directas e indirectas) de los miembros del Consejo de Administración, Altos Directivos y Accionistas Significativos, véase los Apartados 17.2 y 18.1 del Documento de Registro de Acciones.
- (2) Debido a que el compromiso del Sr. Casaponsa consiste en realizar un desembolso de 300.000 euros, debe adquirir derechos de suscripción preferente adicionales a los que le corresponden de acuerdo con las acciones que ostenta actualmente. Las cifras suministradas se han calculado de acuerdo con el valor teórico del derecho según los datos de cotización a fecha 27 de Junio de 2008.
- (3) Sociedad controlada por Dña. Janine Cottet Sebile. No se incluyen las acciones titularidad directa de la Sra. Cottet para evitar duplicidad de datos, ya que constan en el apartado de accionistas significativos.
- (4) Las acciones serán suscritas indirectamente a través de la sociedad Ahorro Bursátil, S.A., Sicav, entidad sobre la que el Sr. Colomer ostenta el control.
- (5) Sociedad controlada por D. Manuel Guerrero de Castro.
- (6) Los datos suministrados hacen referencia tanto a las acciones que serán titularidad de Sr. Diaz-Morera de manera directa como a las ostentadas indirectamente a través de la sociedad Venavanza, S.L. El Sr. Diaz-Morera deberá adquirir derechos de suscripción preferente pues en la actualidad no ostenta de manera directa acción alguna.
- (7) Sociedad controlada por D. Jorge Cottet Sebile. No se incluyen las acciones titularidad directa del Sr. Cottet para evitar duplicidad de datos, ya que constan en el apartado de accionistas significativos.
- (8) Sociedad controlada por D. Juan Ignacio Manresa Rovira.
- (9) Autocartera de la Compañía a fecha 27 de Junio de 2008. Hay que destacar que los derechos de suscripción preferente que surjan con objeto de la ampliación de capital y que se refieran a las acciones integrantes de la autocartera de la Compañía serán vendidos en el mercado.

A fecha de 27 de Junio de 2008, la capitalización bursátil del capital flotante de la Sociedad era de 11.729.503,85 euros (35,72% sobre la capitalización bursátil total de Indo a dicha fecha) con un precio de 2,95 euros por acción. Asimismo, se estima una capitalización bursátil máxima del capital flotante post-ampliación de 26.193.495,26 euros (52,77% sobre la capitalización bursátil total prevista después de la ampliación de capital), asumiendo un valor teórico de la acción post-ampliación de 2,23 euros por acción y en el supuesto de que

el resto de la ampliación, al margen de los compromisos de suscripción del Consejo de Administración y de los accionistas significativos, sea suscrita por accionistas minoritarios.

**9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.**

Si no se ejercitaran los derechos de suscripción preferente, la dilución máxima que tendría lugar para los actuales accionistas sería de un 50 % del capital social resultante de Indo Internacional, S.A.

**10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**10.1. Si en la nota sobre las acciones se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.**

El único asesor relacionado con la emisión es Riva y García -1877, S.V., S.A., quien asimismo desempeña las tareas de Entidad Agente, Entidad Directora, Entidad Colocadora y Entidad Aseguradora.

**10.2. Indicación de otra información de la nota sobre las acciones que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen.**

No procede.

**10.3. Cuando en la Nota sobre las acciones se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre las acciones.**

No procede.

**10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.**

No procede.

**11. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES REGISTRADO POR LA CNMV EL 3 DE JUNIO DE 2008**

- Accionista Significativo

Como consecuencia del documento X25 facilitado, bajo petición, por IBERCLEAR con ocasión de la Junta General Ordinaria de Indo de fecha 16 de Junio de 2008, se ha podido comprobar que Doña Diana Garrigosa Laspeñas es accionista significativo de la Compañía al ostentar 361.697 acciones, representativas del 3,25% del capital social actual de Indo.

▪ Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de Indo de fecha 27 de Mayo de 2008, nombró como Vicepresidente de dicho órgano a la Sociedad Cobain Mercado S.L.

Asimismo, en la Junta General Ordinaria de la Compañía de fecha 16 de Junio de 2008 se tomaron los siguientes acuerdos referentes a la Composición del Consejo:

- Dentro del número mínimo y máximo previsto en los Estatutos sociales, se estableció en 9 el número de componentes del Consejo de Administración, frente a los 6 que se establecían previamente.
- Se dejó constancia de la dimisión de Don Jorge Cottet Sebile como Presidente y como miembro del Consejo de Administración de Indo, por razones de edad.
- Se ratificó el nombramiento provisional como Consejero efectuado por el Consejo de Administración a favor del accionista Domasa Inversiones S.L., cuyo consejero persona jurídica está representado por Don Nicolás Guerrero Gilabert.
- Se ratificó asimismo el nombramiento provisional como Consejero efectuado por el Consejo de Administración a favor de Don Juan Casaponsa Sitjas.
- Se reeligió como Consejero de la Sociedad a Don Carlos Colomer Casellas.
- Se nombraron como Consejeros de la Sociedad a los siguientes:
  - o Coherma Mercado S.L.
  - o Don Luis Badía Almirall.
  - o Don Ramón Mas Sumalla.

Todos los Consejeros nombrados en esta Junta, desempeñarán sus cargos por el plazo estatutariamente previsto, y en lo que respecta a Domasa Inversiones S.L., y Don Juan Casaponsa Sitjas por el plazo que restare hasta el vencimiento del cargo del consejero a quienes respectivamente sustituyen.

Según lo expuesto anteriormente el Consejo de Administración queda del siguiente modo:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Nombre o denominación social del Consejero	Tipo	Fecha de Expiración	Cargo en el Consejo
JUAN CASAPONSA SITJAS	Ejecutivo	21/06/2009	Presidente y Consejero Delegado
COBAIN MERCADO, S.L. (1)	Dominical	22/06/2010	Vicepresidente
CARLOS COLOMER CASELLAS	Dominical	16/06/2013	Vocal
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	Dominical	22/06/2010	Vocal
JUAN CRISTÓBAL GARRIGOSA LASPEÑAS	Dominical	21/06/2009	Vocal
DOMASA INVERSIONES, S.L. (2)	Dominical	19/06/2012	Vocal
COHERMA MERCADO S.L. (3)	Dominical	16/06/2013	Vocal
DON LUIS BADÍA ALMIRALL	Independiente	16/06/2013	Vocal
DON RAMÓN MAS SUMALLA	Independiente	16/06/2013	Vocal

(1) Sociedad controlada por Dña. Janine Cottet Sebile.

(2) Sociedad controlada por D. Manuel Guerrero de Castro.

(3) Sociedad controlada por D. Jorge Cottet Sebile.

En relación con los nuevos consejeros nombrados, Coherma Mercado, S.L., Don Luis Badía Almirall y Don Ramón Mas Sumalla:

a) Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de esas personas y el resto del Consejo de Administración y el Equipo Directivo

Hay que reseñar que D. Jorge Cottet Sebile, antiguo presidente de Indo y actualmente accionista significativo y Presidente Honorífico de la Compañía, tiene el control del nuevo consejero Coherma Mercado, S.L., y que su hermana D. Janine Cottet Sebile, accionista significativo de Indo, ostenta el control de la entidad Cobain Mercado, S.L., también miembro del Consejo de administración de la Compañía.

Exceptuando lo anterior, en lo referente al resto de Consejeros nombrados, Don Luis Badía Almirall y Don Ramón Mas Sumalla, no existe relación familiar alguna entre éstos y el resto de integrantes del Consejo de Administración, ni entre aquéllos y los miembros del Equipo Directivo de la Compañía.

b) Currículum Vitae

A continuación se resume brevemente la información sobre la preparación académica y trayectoria profesional de los nuevos miembros del Consejo de Administración de Indo:

- Don Jorge Cottet Sebile, de 71 años de edad. Es el representante persona física del Consejero Coherma Mercado, S.L. y controla a dicha Sociedad. Desde 1972 hasta 1979 ostentó el cargo de Administrador General y Gerente de Indo; en 1979 entró a formar parte del Consejo de Administración de la Compañía y desde el año 1981 hasta 2008 ha ostentado el cargo de Presidente de dicho Consejo, siendo en la actualidad Presidente Honorífico de Indo. Es Titulado Profesor Mercantil y Óptico diplomado, habiendo cursado estudios de Desarrollo de Alta Dirección de Empresas en la Escuela de Negocios IESE. Ex-miembro de la Federación Europea de la Industria Óptica y de la Mecánica de Precisión (EUROM) y Ex-Presidente de la Feria Internacional de Óptica Expooptica que anualmente se celebra en Madrid.
- Don Luis Badía Almirall, de 61 años de edad. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Diplomado por el Centro de Estudios Fiscales y Financieros de la misma Universidad, Diplomado por el INSEAD, Fonteneblau y Analista Financiero. Ha sido Director Regional de Cataluña y Baleares del Banco Urquijo, Vicepresidente y Consejero-Delegado del Grupo Beta Capital, S.V., S.A. y Vicepresidente de Beta Capital Meespierson, S.A. Asimismo, ha ocupado el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, de Terra Networks y de Endemol Holding, S.V. Actualmente es Presidente Ejecutivo de Troy Consultores Asociados y miembro del Consejo de Administración de Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L., Tejidos Royo, Laboratorios Leti, S.L. y Telefónica Catalunya, así como miembro del Patronato de la Fundación Privada Vila Casas.
- Don Ramón Mas Sumilla, de 56 años de edad. Es Economista, Censor Jurado de Cuentas y PADE (Programa de Alta Dirección de Empresas) por el IESE. En la actualidad es Consejero de Inversiones Hemisferio, S.L. y de Miura Private Equity. Asimismo, ha sido Director General de Mercabarna, Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, Consejero Delegado de Celbasa ATO (grupo lácteo catalán) y General Óptica (1996-2000). Ha desempeñado las funciones de Director General de la División de Nuevos Negocios del Grupo Planeta y de Caprabo, S.A., y ha sido Vicepresidente de Credito y Docks S.A. y Barnices Valentine S.A. entre otras responsabilidades.

c) Declaración

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por los nuevos consejeros, se hace constar que tanto los consejeros personas físicas, como los representantes personas físicas de los consejeros personas jurídicas no: (i) han sido condenados en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco últimos años; (ii) están relacionados con cualquier concurso, quiebra, suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo al menos en los cinco últimos años; ni (iii) han sido inculcados pública y oficialmente o sancionados por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificados por tribunal alguno por su actuación como miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los cinco años anteriores.

d) Conflictos de interés

En relación con Don Jorge Cottet Sebile, el cual ostenta el control del nuevo consejero Coherma Mercado, S.L., se hace constar que los comentarios referentes a este punto figuran en el apartado 14 del Documento de Registro de Acciones inscrito en CNMV con fecha 3 de Junio de 2008.

Respecto del resto de consejeros nombrados, no existe ningún conflicto de interés entre los intereses privados de éstos e Indo en términos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.ter del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los nuevos consejeros, Don Luis Badía Almirall y Don Ramón Mas Sumilla, no han sido designados para sus cargos en virtud de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros.

Por último, según los datos que obran en poder de la Sociedad, ninguna de los nuevos consejeros ha asumido restricción temporal alguna para la libre disposición de las acciones de Indo que ostentan.

e) Operaciones vinculadas

Las operaciones vinculadas que el Sr. Jorge Cottet ha venido realizando con Indo, de acuerdo con lo establecido por la ORDEN EHA/3050/2004 de 15 de Septiembre sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, se describen en el apartado 19 del Documento de Registro de Acciones. Además de las señaladas en dicho Documento, no ha habido ninguna operación adicional hasta la fecha de la presente Nota sobre las Acciones.

Por lo que respecta al resto de los nuevos consejeros, ni éstos directamente ni las entidades en las que han trabajado o desempeñado las funciones descritas en párrafos anteriores, han llevado a cabo ninguna operación con Indo durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Asimismo, y desde que fueron nombrados Consejeros de la Compañía, no han realizado ninguna operación vinculada con Indo.

▪ Venta de inmuebles

A fecha de 27 de Junio de 2008, Indo percibió un pago a cuenta sobre el importe total fijado en el contrato privado de compraventa y arras penitenciales del almacén regulador de gafas en Vilobí del Penedés (Barcelona) por importe de 190 mil euros (más el IVA correspondiente). El importe total de la compraventa asciende a 1,9 millones de euros más el IVA correspondiente, estando prevista su firma y elevación a público durante los 10 primeros días de Julio. Al mismo tiempo, está prevista la firma de un contrato de arrendamiento de dicho inmueble.

▪ Estados financieros a 31 de Abril de 2008

La cifra de negocios acumulada a Abril de 2008 ascendió a 44,2 millones de euros frente a los 50,5 millones de euros en Abril de 2007 (-12,5%). El resultado neto se situó en -63 miles de euros frente a los -123 miles de euros registrado en Abril de 2007.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada**

<b>Datos financieros (miles de euros)</b>	<b>abr-08</b>	<b>%var. abr 08-07</b>	<b>abr-07</b>
Importe Cifra de Negocios	44.232	(12,5%)	50.550
Variación existencias	(127)	(125,9%)	490
Otros ingresos	1.634	5,6%	1.547
<b>Total Ingresos</b>	<b>45.739</b>	<b>(13,0%)</b>	<b>52.587</b>
<b>Margen Bruto (1)</b>	<b>32.735</b>	<b>(6,7%)</b>	<b>35.071</b>
% sobre Total Ingresos	71,57%		66,69%
<b>Ebitda (2)</b>	<b>2.813</b>	<b>(13,1%)</b>	<b>3.237</b>
% sobre Total Ingresos	6,15%		6,16%
<b>Ebit (3)</b>	<b>1.149</b>	<b>(19,9%)</b>	<b>1.435</b>
% sobre Total Ingresos	2,51%		2,73%
<b>Resultado Neto atrib. Soc. Dominante</b>	<b>(63)</b>	<b>48,8%</b>	<b>(123)</b>
% sobre Total Ingresos	(0,1%)		(0,2%)

Fuente: La Compañía

(1) Calculado como Total Ingresos menos provisionamientos

(2) Beneficio antes de amortizaciones, resultado financiero e impuestos

(3) Beneficio antes de resultado financiero e impuestos

Firma de la persona responsable de la Nota sobre Acciones.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Nota sobre Acciones firmo, en Sant Cugat del Vallès, a 1 de Julio de 2008.

D. Juan Casaponsa Sitjas  
Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración